

T/657/B64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“EL RÉGIMEN DE PERCEPCION DEL IGV Y SU INCIDENCIA EN LA
LIQUIDEZ DE LA EMPRESA LA PERUANITA SAC PERIODO 2014-
2015”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

**BOCANEGRA PAREDES SUSSY JUDITH
CHUQUILLANQUI VILA MAERCI CAROLINA**

Callao, Marzo 2016

PERÚ



DICTAMEN COLEGIADO N° 8 -JE-CT-2015-05-FCC

TESIS TITULADA:

"EL RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN DEL IGV y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA LA PERUANITA SAC periodo 2014-2015"

Autores:

Chuquillanqui Vila, Maerci Carolina, Bocanegra Paredes, Sussy Judith

VISTA, LA TESIS PRESENTADA POR LA(EL)LOS BACHILLERES ARRIBA INDICADOS, QUIEN(ES) HABIENDO LEVANTADO LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LOS MIEMBROS DEL JURADO EVALUADOR, Y ENCONTRANDOSE LA PRECITADA TESIS CONFORME, QUEDAN EXPEDITOS PARA REALIZAR EL EMPASTADO DE LA TESIS Y SEGUIR CON SU TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA SU TITULACION.

Bellavista, 25 febrero del 2016

Mg. CPC Walter Zans Arimana
Presidente

Dr. CPC Raúl Walter Caballero Montañez
Secretario

CPC Leoncio Félix Tapia Vásquez
Vocal

Mg. Lic. Anne Elizabeth Aniceto Capristán
Miembro Suplente

Art. 48º del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado"Cada Participante, en coordinación con su asesor, realiza las correcciones o levanta las observaciones (si las hubiera) formuladas por el jurado evaluador y en un plazo no mayor a los quince(15) días calendarios presenta la tesis final para su revisión por los miembros del jurado, quienes en un plazo no más de siete(07) días calendarios emiten su dictamen colegiado. No se presentarán observaciones complementarias o adicionales a las planteadas inicialmente en el dictamen. Con ello el Bachiller queda expedito para realizar el empastado del trabajo y puede continuar con los trámites para su titulación

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN

MIEMBROS DEL JURADO:

- MG. CPC WALTER ZANS ARIMANA Presidente
- DR. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ Secretario
- CPC. LEONCIO FÉLIX TAPIA VASQUEZ Vocal
- MG. LIC. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTÁN Miembro Suplente

ASESOR:

MG. CPC. JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA

N° de Libro: 01

N° de Folio: 11.13

N° de Acta:

- Acta de Sustentación N°016-JE-CT-2015-05/FCC MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS
- Acta de Sustentación N°017-JE-CT-2015-05/FCC MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS

Fecha de aprobación: 08/02/2016

Resolución de Sustentación: Resolución de Consejo de Facultad

N°110—16-DFCC

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado a Dios, a nuestros padres y a todas las personas que nos han apoyado y han hecho posible la realización de la presente tesis.

AGRADECIMIENTO

En este presente trabajo agradecemos a nuestros padres y familiares, porque nos brindaron su apoyo y comprensión para seguir estudiando y así lograr el objetivo trazado, para lograr un futuro mejor y ser el orgullo de nuestras familias.

A la Universidad Nacional del Callao, a la Facultad de Ciencias Contables, porque nos está formando para un futuro como contadores.

De igual manera, a nuestros queridos profesores puesto que ellos nos formaron profesionalmente y fueron quienes nos guiaron para hacer el presente trabajo

TABLA DE CONTENIDOS

LISTA DE TABLAS

TABLA N° 4.1: RESUMEN DE PROCESAMIENTO DE CASOS.....	58
TABLA N° 4.2: ESTADISTICAS DE FIABILIDAD.....	58
TABLA N° 5.1: LAS COMPRAS QUE REALIZA LA EMPRESA TIENEN COMO VENCIMIENTO NO MÁS DE UN AÑO?.....	60
TABLA N° 5.2: ¿PARA TODAS LAS OPERACIONES DE VENTAS SE EMITEN LOS COMPROBANTES DE PAGO RESPECTIVOS?.....	61
TABLA N° 5.3: ¿LA EMPRESA REALIZA OPERACIONES NO GRAVADAS CON EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS?.....	62
TABLA N° 5.4: ¿LA EMPRESA REALIZA OPERACIONES EXONERADAS CON EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS?	63
TABLA N° 5.5: ¿A LA EMPRESA EN UN PROCESO DE FISCALIZACIÓN LE HAN DETERMINADO DEUDA POR ESTAR MAL DETERMINADO EL CRÉDITO FISCAL?	64
TABLA N° 5.6: ¿LA EMPRESA ESTA AFECTA AL RÉGIMEN DE PERCEPCIONES DE IGV?	65
TABLA N° 5.7: ¿LA EMPRESA REALIZA EL PAGO DE PERCEPCIONES OPORTUNAMENTE?.....	66

TABLA N° 5.8: ¿LA EMPRESA REALIZA EL PAGO DE PERCEPCIONES DE ACUERDO AL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE?.....	67
TABLA N° 5.9: ¿EL PAGO DE PERCEPCIÓN DE IGV IMPACTA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA?.....	68
TABLA N° 5.10: ¿CREE USTED QUE EL SISTEMA DE PERCEPCIONES DE IGV RESTA EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA?.....	69
TABLA N° 5.11: ¿LOS TRIBUTOS SON CANCELADOS OPORTUNAMENTE HASTA SU FECHA DE VENCIMIENTO?.....	70
TABLA N° 5.12: ¿LAS DEUDAS SON PAGADAS OPORTUNAMENTE SEGÚN LOS PLAZOS OTORGADOS POR LOS PROVEEDORES?.....	71
TABLA N° 5.13: ¿LA EMPRESA INVIERTE EN ACCIONES DE OTRAS EMPRESAS?.....	72
TABLA N° 5.14: ¿TIENE LA EMPRESA SUFICIENTE LIQUIDEZ PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CORRIENTES?.....	73
TABLA N° 5.15: ¿MENSUALMENTE LAS OPERACIONES COMERCIALES PERMITEN LA CANCELACIÓN OPORTUNA DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS?.....	74
TABLA N° 5.16: ¿SE ELABORA UN CRONOGRAMA DE CANCELACIÓN DE DEUDAS?.....	75
TABLA N° 5.17: ¿SE REALIZA LOS PAGOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE PAGO?.....	76

TABLA N° 5.18: ¿LA EMPRESA RECURRE A UN FINANCIAMIENTO EXTERNO?.....	77
TABLA N° 5.19: V2*V1 TABULACIÓN CRUZADA.....	78
TABLA N° 5.20: PRUEBAS DE CHI-CUADRADO.....	78
TABLA N° 5.21: MEDIDAS SIMÉTRICAS.....	79
TABLA N° 5.22: RATIO DE LIQUIDEZ GENERAL.....	82
TABLA N° 5.23: RATIO DE PRUEBA ACIDA.....	84
TABLA N° 5.24: RATIO DE PRUEBA DEFENSIVA.....	86
TABLA N° 5.25: RATIO DE CAPITAL DE TRABAJO.....	88

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICO N° 5.1: ¿LAS COMPRAS QUE REALIZA LA EMPRESA TIENEN COMO VENCIMIENTO NO MÁS DE UN AÑO?.....	60
GRÁFICO N° 5.2: ¿PARA TODAS LAS OPERACIONES DE VENTAS SE EMITEN LOS COMPROBANTES DE PAGO RESPECTIVOS?.....	61
GRÁFICO N° 5.3: ¿LA EMPRESA REALIZA OPERACIONES NO GRAVADAS CON EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS?.....	62
GRÁFICO N° 5.4: ¿LA EMPRESA REALIZA OPERACIONES EXONERADAS CON EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS?	63
GRÁFICO N° 5.5: ¿A LA EMPRESA EN UN PROCESO DE FISCALIZACIÓN LE HAN DETERMINADO DEUDA POR ESTAR MAL DETERMINADO EL CRÉDITO FISCAL?	64
GRÁFICO N° 5.6: ¿LA EMPRESA ESTA AFECTA AL RÉGIMEN DE PERCEPCIONES DE IGV?	65
GRÁFICO N° 5.7: ¿LA EMPRESA REALIZA EL PAGO DE PERCEPCIONES OPORTUNAMENTE?	66
GRÁFICO N° 5.8: ¿LA EMPRESA REALIZA EL PAGO DE PERCEPCIONES DE ACUERDO AL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE?.....	67
GRÁFICO N° 5.9: ¿EL PAGO DE PERCEPCIÓN DE IGV IMPACTA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA?.....	68

GRÁFICO N° 5.10: ¿CREE USTED QUE EL SISTEMA DE PERCEPCIONES DE IGV RESTA EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA?.....	69
GRÁFICO N° 5.11: ¿LOS TRIBUTOS SON CANCELADOS OPORTUNAMENTE HASTA SU FECHA DE VENCIMIENTO?	70
GRÁFICO N° 5.12: ¿LAS DEUDAS SON PAGADAS OPORTUNAMENTE SEGÚN LOS PLAZOS OTORGADOS POR LOS PROVEEDORES?	71
GRÁFICO N° 5.13: ¿LA EMPRESA INVIERTE EN ACCIONES DE OTRAS EMPRESAS?.....	72
GRÁFICO N° 5.14: ¿TIENE LA EMPRESA SUFICIENTE LIQUIDEZ PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CORRIENTES?.....	73
GRÁFICO N° 5.15: ¿MENSUALMENTE LAS OPERACIONES COMERCIALES PERMITEN LA CANCELACIÓN OPORTUNA DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS?	74
GRÁFICO N° 5.16: ¿SE ELABORA UN CRONOGRAMA DE CANCELACIÓN DE DEUDAS?	75
GRÁFICO N° 5.17: ¿SE REALIZA LOS PAGOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE PAGO?	76
GRÁFICO N° 5.18: ¿LA EMPRESA RECURRE A UN FINANCIAMIENTO EXTERNO?.....	77
GRÁFICO N° 5.19: V2*V1 TABULACIÓN CRUZADA.....	79
GRÁFICO N° 5.20: RATIO DE LIQUIDEZ GENERAL.....	83
GRÁFICO N° 5.21: RATIO DE PRUEBA ACIDA.....	85

GRÁFICO N° 5.10: ¿CREE USTED QUE EL SISTEMA DE PERCEPCIONES DE IGV RESTA EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA?.....	69
GRÁFICO N° 5.11: ¿LOS TRIBUTOS SON CANCELADOS OPORTUNAMENTE HASTA SU FECHA DE VENCIMIENTO?	70
GRÁFICO N° 5.12: ¿LAS DEUDAS SON PAGADAS OPORTUNAMENTE SEGÚN LOS PLAZOS OTORGADOS POR LOS PROVEEDORES?	71
GRÁFICO N° 5.13: ¿LA EMPRESA INVIERTE EN ACCIONES DE OTRAS EMPRESAS?.....	72
GRÁFICO N° 5.14: ¿TIENE LA EMPRESA SUFICIENTE LIQUIDEZ PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CORRIENTES?.....	73
GRÁFICO N° 5.15: ¿MENSUALMENTE LAS OPERACIONES COMERCIALES PERMITEN LA CANCELACIÓN OPORTUNA DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS?	74
GRÁFICO N° 5.16: ¿SE ELABORA UN CRONOGRAMA DE CANCELACIÓN DE DEUDAS?	75
GRÁFICO N° 5.17: ¿SE REALIZA LOS PAGOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE PAGO?	76
GRÁFICO N° 5.18: ¿LA EMPRESA RECURRE A UN FINANCIAMIENTO EXTERNO?.....	77
GRÁFICO N° 5.19: V2*V1 TABULACIÓN CRUZADA.....	79
GRÁFICO N° 5.20: RATIO DE LIQUIDEZ GENERAL.....	83
GRÁFICO N° 5.21: RATIO DE PRUEBA ACIDA.....	85

GRÁFICO N° 5.22: RATIO DE PRUEBA DEFENSIVA.....	86
GRÁFICO N° 5.23: RATIO DE CAPITAL DE TRABAJO.....	88

RESUMEN

La presente investigación titulada "El régimen de Percepción de IGV y su incidencia en la liquidez de la Empresa la Peruanita SAC", ha planteado determinar en qué medida el Régimen de Percepción del IGV afecta significativamente la Liquidez de la Empresa La Peruanita SAC que se dedica a la comercialización de productos masivos.

La investigación es correlacional descriptiva, no experimental y la población comprende a los trabajadores de la empresa la Peruanita SAC; a quienes se les aplicó una encuesta anónima con calificación basada en la Escala de Likert; cuyos datos se procesaron utilizando el Software SPSS versión 22.0.

En su desarrollo se empleó estadísticos descriptivos de frecuencia y porcentajes, y para la contrastación de las hipótesis, se consideró las correlaciones bivariadas, aplicando la prueba de Chi Cuadrado de Pearson, también se utilizó el análisis de ratios liquidez.

Los resultados obtenidos por el análisis estadístico nos indican que el régimen de percepción de IGV afecta significativamente a la liquidez de la empresa la Peruanita SAC, de igual forma, utilizando los Estados Financieros, al realizar un análisis más detallado, riguroso, exacto y válido como es el análisis de ratios, se constató que el régimen de percepción de IGV sí le afecta significativamente a empresa La Peruanita SAC, pues le resta liquidez para hacer frente a sus obligaciones corrientes a corto plazo, siendo esto negativo para la empresa.

ABSTRACT

This research titled " The Perception of VAT regime and its impact on the liquidity of the company La Peruanita SAC " has raised to determine to what extent the Perception of VAT regime significantly affects the liquidity of the company La Peruanita SAC which is dedicated to the commercialization of mass products.

The research is correlational descriptive, not experimental and the population includes workers of the company La Peruanita SAC; to those who applied them an anonymous survey with rating based on the Likert Scale; whose data were processed using the Software SPSS version 22.0. Descriptive statistics of frequency and percentages was used in its development, and for the verification of the hypothesis, was considered the bivariate correlations, applying the Pearson Chi square test, also was used the analysis of ratios liquidity.

The results obtained by the statistical analysis indicate us that the Perception of VAT regime affects significantly to the liquidity of the company La Peruanita SAC, in the same way, using the Financial Statements to perform a more detailed analysis, rigorous, accurate and valid as ratios analysis, it was found that the Perception of VAT regime do significantly affects the company La Peruanita SAC, then subtracts liquidity to meet its current short-term obligations, being this negative for the company.

INDICE

TABLA DE CONTENIDOS	9
RESUMEN	15
ABSTRACT	16
I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	20
1.1 Identificación del problema	20
1.2 Formulación del problema	22
1.2.1 Problema general	22
1.2.2 Problemas Específicos	23
1.3 Objetivos de la Investigación	23
1.3.1 Objetivo General	23
1.3.2 Objetivos Específicos	23
1.4 Justificación	24
1.5 Importancia	24
1.5.1 Implicancia Práctica	25
1.5.2 Relevancia Social	25
II.- MARCO TEÓRICO	26
2.1 Antecedentes del estudio	26
2.2 Marco Teórico	30
2.2.1 Régimen de Percepciones del IGV	30

b. Compensación	39
2.3 Definiciones de Términos básico	47
III.- VARIABLE E HIPOTESIS	53
3.1 Variable de la Investigación	53
3.1.1 Variable Independiente	53
3.1.2 Variable Dependiente	53
3.2 Operacionalización de variables	54
3.3 Hipótesis	55
3.3.1 Hipótesis General	55
3.3.2 Hipótesis Específica.....	55
IV.- METODOLOGIA	56
4.1 Tipos de Investigación	56
4.2 Diseño de la Investigación.....	56
4.3 Población y muestra.....	56
4.3.1 Población (N)	56
4.3.2 Muestra (n).....	57
4.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	57
4.5 Procedimientos de recolección de datos	58
4.6 Procedimiento estadístico y análisis de datos	58
4.6.1 Análisis De Confiabilidad.....	58

V.- RESULTADOS	60
5.1 Procesamiento de datos de encuestas	60
5.2 Comprobación de hipótesis.....	78
5.3 Análisis de Ratios de Liquidez.....	82
5.3.1 Liquidez general:.....	82
5.3.2 Prueba Acida:	84
5.3.3 Prueba Defensiva:.....	85
5.3.4 Capital de Trabajo:.....	87
VI.- DISCUSION DE RESULTADOS	89
6.1 Contrastación de hipótesis con los resultados.....	89
6.2 Contrastación de resultados con otros estudios similares.....	92
VII.- CONCLUSIONES	96
VIII.- RECOMENDACIONES	98
IX.- REFERENCIA BIBLIOGRAFIA	99
MATRIZ DE CONSISTENCIA:	104
ESTADOS FINANCIEROS.....	105
PORCENTAJES DE PERCEPCIÓN	107
FORMATO DE ENCUESTAS.....	116
VALIDACION DE LAS ENCUESTAS.....	121

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Identificación del problema

Actualmente, con el crecimiento de la economía peruana y cuyo desarrollo ha sido sumamente acelerado en los últimos años, la realidad comercial cada vez es más competitiva, donde las empresas se vienen sometiendo a la velocidad con que se ejecutan sus transacciones a tiempo real y bajo este escenario, las inversiones de las empresas deben estar debidamente planificadas con la finalidad de proyectar sus derechos y obligaciones.

Uno de los principales problemas que trajo consigo el crecimiento de la economía a nuestro país, fue la evasión tributaria, que en los últimos años ha tenido un alto índice de evasión de pago de impuesto por parte de los sujetos obligados, ya sea que se encuentren registrados o no ante la administración tributaria.

Ante esta problemática del no pago, uno de los impuestos más importantes para el país es el Impuesto General a las Ventas (IGV), ya que solo se pagaba el 44.40% de este impuesto, por lo que el Estado tuvo que recoger la experiencia Argentina, país que creó los regímenes tributarios de retención de IGV y el régimen de percepción de IGV,

determinándose por parte de la Administración Tributaria la creación del régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas en el año 2003 mediante la aprobación Ley N° 28053 a fin de asegurar la recaudación de este impuesto y enfrentar la evasión que se produce en la comercialización de determinado bienes y/o servicios.

El régimen de pagos adelantados de IGV- Percepciones se aplica sobre el valor del importe de las transacciones, y será recaudado por el Agente de Percepción al momento de efectivizarse el pago en su condición de proveedor; en ambos casos la Legislación, a los Agentes, los considera como Responsables Solidarios de dichos Regímenes.

Estas medidas aplicadas por la administración tributaria tienen un impacto positivo en empresas que tienen altos niveles de informalidad en sus transacciones, pero afecta de manera negativa a los sectores y/o empresas que si son formales. Este régimen perjudica tanto a los proveedores como a los que adquieren bienes o servicios, los cuales se ven injustamente afectados pues disminuyen su flujo de caja, ya que adicionalmente al pago del 18% de IGV tienen que pagar el 2% de percepción, también les genera sobre costos adicionales como adquirir un registro contable, asignar un personal para que registre y emita comprobantes de percepción , elaborar un PDT de Percepciones de IGV y el incumplimiento de la recaudación de este impuesto generaría multas.

Siendo la finalidad de la Administración tributaria, al implantar este régimen, el recaudo del impuesto influye en la liquidez de las empresas, pues al pagar de forma adelantada un impuesto por algo que todavía no hemos vendido y tampoco ganado, nos genera una pérdida de liquidez; si bien es cierto se puede recuperar dicho impuesto, pero hay que seguir un proceso burocrático e inoperante, que cuesta dinero y mucho tiempo. La empresa La Peruanita S.A.C. es sujeto de percepción, es decir, que la empresa es la encargada de pagar la percepción al Agente de percepción o a la Administración Tributaria, por ello decimos que el régimen de Percepción del IGV de la empresa la Peruanita SAC perjudica su flujo de liquidez corriente frente a sus operaciones comerciales, pues el dinero destinado para realizar otros pagos está siendo afectado, y la empresa no tiene como solventarlo, por lo que tiene que recurrir a un financiamiento externo trayendo consigo costos financieros

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿En qué medida el Régimen de percepción del IGV afecta la Liquidez de la Empresa La Peruanita SAC?

1.2.2 Problemas Específicos

- ¿En qué medida el Régimen de Percepción del IGV afecta la liquidez corriente de la Empresa La Peruanita S.A.C.?
- ¿En qué medida incide el Régimen de Percepción de IGV en la capacidad de pago de las obligaciones de la Empresa La Peruanita S.A.C.?
- ¿En qué medida el Régimen de Percepción de IGV incide en el capital de trabajo de la Empresa La Peruanita S.A.C.?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar en qué medida el Régimen de Percepción del IGV afecta la Liquidez de la Empresa La Peruanita S.A.C.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Demostrar en qué medida el Régimen de Percepción de IGV afecta a la Liquidez corriente de la Empresa La Peruanita S.A.C.
- Establecer en qué medida incide el Régimen de Percepción del IGV en la capacidad de pago de las obligaciones de la empresa La Peruanita S.A.C.

- Determinar en qué medida el Régimen de Percepción de IGV incide en el capital de trabajo de la Empresa La Peruanita S.A.C.

1.4 Justificación

Los resultados de la presente investigación será útil para las empresas, porque permitirá realizar de manera adecuada su planificación económica, en un rol previsor a las posibles contingencias financieras a causa de las recaudaciones del Régimen de Precepciones del IGV para evitar su falta de liquidez, y por otro lado; el Estado pueda mejorar la recaudación del Régimen de Percepciones del IGV, con el fin de tener garantizado el desarrollo del presupuesto nacional. Creando conciencia a los legisladores, al momento de plantear regímenes adelantados de recaudación que desnaturalizan la razón de ser de los impuestos indirectos en la que se está pagando por algo que todavía no hemos vendido ni hemos ganado. A su vez, se contará con un planteamiento riguroso para la mejor elaboración de exposición de motivos de futuras leyes en materia de recaudación fiscal

1.5 Importancia

La importancia se encuentra en investigar y dar alternativas de solución las que tendrá las siguientes implicancias:

1.5.1 Implicancia Práctica

Esta investigación permitirá determinar el grado de incidencia del Régimen de Percepción del IGV en la Liquidez de la Empresa La Peruanita S.A.C.; debidamente demostrable en las diversas operaciones en que se incurren. También permitirá determinar que la Administración Tributaria es la que más se beneficia sin mayor inversión ni costo, por su parte tomando como excusa eliminar la evasión tributaria afectando a las empresas formales.

1.5.2 Relevancia Social

A este nivel, los resultados que se obtengan ayudarán a medir el impacto que tiene la recaudación del Régimen de Percepción del IGV, en donde las empresas comerciales de bienes y servicios cumplen con todas sus obligaciones sociales frente al estado, lo que beneficia a la sociedad ya que esta recaudación sirve para el Desarrollo Nacional.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio

Alva (2009), en su tesis titulada El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plástico en el departamento de Lima durante los años 2007-2008, presenta como objetivo de estudio demostrar de qué manera el régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones producen un efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008, llegando a la conclusión, que las empresas importadoras del sector de plásticos quedan desfinanciadas por el sistema de pagos adelantados del IGV, sabiendo que la liquidez es necesaria para mantener el ritmo de operaciones, la empresa tiene que recurrir al sistema bancario, o en todo caso negociar el pago con los proveedores. Desde el año 2002, las empresas vienen colaborando, ad honorem, con la SUNAT en la recaudación de los impuestos, conforme a los Sistemas de Pagos Adelantados del IGV, los cuales vienen ocasionando diversos problemas a

los contribuyentes, generándoles sobrecostos y restándoles competitividad. No solo se trata de sistemas complicados y dispersos, sino que además afectan la liquidez de las empresas, pues los pagos adelantados no se compensan automáticamente y su devolución está sujeta a un trámite engorroso que puede durar varios meses.

Castro (2013) en su tesis titulada el Sistema de Deduciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo, presenta como objetivo de estudio medir el impacto del sistema de deducciones del IGV en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C., llegando a la conclusión que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la Empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes SAC. Esto demuestra que existe disminución significativa de la Liquidez de la empresa para reinvertir el capital de trabajo, lo que origina un efecto negativo en el costo de oportunidad, y además se aprecia incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento. También se observa que cuando la empresa finaliza cada periodo mensual, termina con un saldo a favor en la cuenta corriente de Deduciones; dicho saldo solo será utilizado para la próxima declaración mensual y/o pago de deudas tributarias. Esta investigación refiere que el sistema de

detracciones del IGV afecta la liquidez de las empresas tanto comerciales, como de transporte.

Granados (2012), en su tesis titulada La incidencia de las retenciones y percepciones del IGV en la liquidez de una empresa de Transporte de Servicio Público de Pasajeros en el año 2011, presenta como objetivo de estudio determinar la incidencia de las Retenciones y Percepciones del IGV en la Liquidez de una empresa de Transporte de Servicio Público de Pasajeros en el año 2011, llegando a la conclusión que el Sistema de Recaudación anticipada por Retenciones y Percepciones del IGV, no desestabiliza la liquidez de la Empresa de Transporte de Servicio Público de Pasajeros, cuya actividad principal está exonerada del IGV; y solo actividades secundarias están afectos al IGV, y éstos por su reducido volumen, no desestabilizan la liquidez. Si bien es cierto que es posible recuperar aquellas Retenciones y Percepciones entregadas a la Administración Tributaria; uno de los requisitos formales es, haberlas mantenido como crédito en periodos consecutivos; y esto será requerido a través de una solicitud de parte del contribuyente y de no tener, que compensar ninguna obligación; la Administración Tributaria devolverá los recursos, y como podemos notar debemos atravesar un tratamiento formal de verificación; y como sabemos todo recurso financiero inmovilizado, sin importar la magnitud, limita la liquidez de una Empresa. Esta investigación refiere que el sistema de retenciones y percepciones afecta la liquidez de

las empresas, en la medida en que la Administración Tributaria devuelva los recursos.


Guanilo (2014), en su tesis titulada el sistema de detracción y su influencia en la situación Económica y Financiera de la empresa P.A.B.S.A.C. de la ciudad de Guadalupe, periodo 2012- 2013; presenta como objetivo de estudio determinar de qué manera el Sistema de Deduciones ha influido en la situación Económica y Financiera de la empresa antes mencionada, llegando a la conclusión que las empresas sujetas al Sistema de Deduciones no pueden disponer libremente de sus fondos deducidos, a la vez que este sistema ha influido de manera negativa en la situación Económica y Financiera de la empresa P.A.B.S.A.C.; mostrando que el efecto financiero de la aplicación del sistema de pago de obligaciones Tributarias se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de liquidez general, liquidez absoluta y capital de trabajo; en cuanto al efecto económico se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo, debido a la falta de liquidez de la empresa P.A.B.S.A.C. para cumplir sus obligaciones con terceros. Esta investigación refiere que el sistema de pagos de obligaciones Tributarias afecta de manera negativa en la liquidez de las empresas, teniendo que recurrir al financiamiento externo.

2.2 Marco Teórico

Para el desarrollo de la presente tesis se consultó la opinión y planteamiento teórico de los expertos y autorizados autores que citamos a continuación:

2.2.1 Régimen de Percepciones del IGV

La Sunat (portal web) define el Régimen de Percepciones como "El sistema de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, mediante el cual el Agente de percepción (vendedor o Administración Tributaria), percibe del importe de una venta o importación, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el cliente o importador quien no podrá oponerse a dicho cobro". El cliente o importador a quien se le efectúa la percepción, podrá deducir del IGV que mensualmente determine, las percepciones que le hubieran efectuado hasta el último día del período al que corresponda la declaración, asimismo de contar con saldo a favor podrá arrastrarlos a períodos siguientes, pudiendo compensarlos con otra deuda tributaria, o solicitar su devolución si hubiera mantenido un monto no aplicado por un plazo no menor de tres (3) períodos consecutivos.



Villanueva (2014, p. 633), señala al Régimen de Percepción del IGV como el mecanismo por el cual el vendedor de bienes muebles designado como agente de percepción cobra un importe adicional al precio de venta fijado por las partes. El comprador se encuentra obligado a pagar el precio de venta acordado con su proveedor, pero además del importe de la percepción por la adquisición de los bienes que ha efectuado, el cual constituye un adelanto del IGV que se devengara con ocasión de la futura venta que realice dicho cliente a terceros.

Cossio (2012 p.11) nos dice que el Régimen de Percepción del IGV es un régimen aplicable a la venta interna de determinados bienes gravados con el IGV.

Basauri (2012 p.15) define al régimen de Percepciones de IGV aplicable a la Venta Interna de Bienes como un mecanismo por el cual se designan determinados contribuyentes como Agentes de Percepción, para que realicen el cobro por adelantado de una parte del Impuesto General a las Ventas (IGV) que sus clientes van a generar luego, por sus operaciones de venta interna. Cabe señalar que este caso, el cliente está obligado a aceptar la percepción correspondiente.

Blanco (2011, p. 22) señala al Régimen de Percepción del IGV como el “valor agregado” que implica la necesidad de gravar operaciones económicas que realmente signifiquen un aumento de valor de los bienes y prestaciones a ser consumidos por las personas».

La Cámara de Comercio de Lima (2009) indica que en la actualidad el 28% de la recaudación total del Impuesto General a las Ventas (IGV) se hace con la ayuda del sector privado, que interviene en los pagos adelantados, a través de las detracciones; percepciones y retenciones. Estos sistemas del IGV son procedimientos que utiliza la Administración Tributaria (Sunat), obligando a determinados contribuyentes a officiar de “cobradores” de este impuesto, en forma gratuita y con riesgo de ser sancionados en caso de errores, aunque éstos fueran involuntarios. Los sujetos a quienes se les aplica estos sistemas deben soportar los descuentos que el comprador o usuario les hace en su contraprestación (retenciones y detracciones) o la aplicación de sumas adicionales en sus adquisiciones que les hace el proveedor (percepciones). “Esta situación les resta liquidez y produce un entrampamiento en sus operaciones, sobre todo cuando los montos retenidos, detraídos o percibidos se acumulan sin poder ser utilizados”.

Zavala (2012), precisa que la aplicación de estos tres regímenes permite la recaudación de al menos 33% del IGV que capta la SUNAT,

pero puede restarle competitividad por falta de liquidez a las empresas designadas por la Administración Tributaria como 'agentes' de retención y percepción.

Ramírez (2012) en el documento de ABC de las detracciones, retenciones, percepciones, nos cita un ejemplo, cuando una empresa mayorista que comercializa cerveza, designada como agente de percepción, le aplica una percepción al precio de venta de este producto, en los casos de ventas por montos mayores a S/ 100.00. Así, el adquirente de la cerveza deberá pagar, adicionalmente al precio de venta, el 2% de dicho precio (incluyendo el IGV). El adquirente podrá utilizar dicho pago adicional como crédito contra su IGV a pagar derivado de sus propias operaciones. También existe la posibilidad de pedir la devolución si es que no existen operaciones suficientes para absorber dicho crédito.

Velloso (2006 p.274), nos dice que el régimen de percepciones y de retenciones fueron introducidas con la finalidad de mejorar la recaudación fiscal, ampliar la base de contribuyentes y evitar la informalidad y evasión tributaria. La administración tributaria requiere la participación y colaboración de la ciudadanía. Es por ello que desde el 2002, en nuestro país se implementaron los regímenes de retención y de percepción de IGV con el objeto de anticipar la recaudación del

tributo y concentrar la recaudación en un reducido número de grandes contribuyentes.

Alva (2013, Pag. 274), nos dice que el régimen es importante pues considera que el IGV constituye un tributo que es trasladado al adquirente de bienes o al usuario de servicio, y en la práctica le pertenece al Estado, este último procurara idear fórmulas que le permitan recaudarlo de la mejor manera y al menor costo tributario.

Es por ello que surgen los mecanismos de recuperación adelantada o anticipada del IGV, lo cual permite al Estado recuperar el IGV cobrado y obliga en parte a evitar que los operadores se queden con este impuesto.

Este tipo de medidas procura tener dos objetivos perfectamente delimitados:

- Incrementar el monto de la recaudación de tributos.
- Ampliar la base tributaria (incrementar el número de contribuyente que declaran y pagan), con la finalidad que más personas tributen.

Villanueva (2014, pág. 638), señala que las obligaciones de percepción implican la generación de tres relaciones jurídicas diferentes:

- **La relación jurídica entre el agente de percepción y el contribuyente.** Se materializa con el cobro de un monto adicional,

en el marco de una relación jurídica de carácter contractual que viene a ser una relación de compraventa de bienes muebles.

- **La relación jurídica entre el Estado y el Contribuyente.** El contribuyente tiene derecho aplicar el monto de la percepción sufrida como crédito contra el IGV que, en definitiva, esté obligado a pagar o en su defecto a solicitar la devolución de la percepción practicada en exceso.
- **La relación jurídica entre el agente de percepción y el Estado.** El agente de percepción es el único responsable frente al Fisco cuando efectúa la percepción y es responsable solidario cuando no se cumple con la percepción correspondiente.

En relación a la designación y exclusión de agentes de percepción

De acuerdo al artículo 13º de la Ley 29173 para la designación y exclusión de agentes de percepción se entiende que:

- ✓ La designación de los agentes de percepción, así como la exclusión de alguno de ellos, se efectuará mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Para designación: Se podrá designar como agentes de percepción a aquellos sujetos que al menos el noventa por ciento (90%) de sus ventas sea a sujetos que no son consumidores

finales; y, que no se encuentren en ninguna de las situaciones de exclusión obligatoria o facultativa.

- Para la exclusión obligatoria:
 - i. Que tenga la condición de no habido de acuerdo con las normas vigentes de la materia.
 - ii. La SUNAT le hubiera comunicado o notificado la baja de su inscripción en el RUC y dicha condición figure en los registros de la Administración Tributaria.
 - iii. Hubiera suspendido temporalmente sus actividades y dicha condición figure en los registros de la Administración Tributaria.
- Para exclusión facultativa:
 - i. Que este en la condición de omiso a la obligación de la presentación de la declaración de percepciones de este régimen durante tres (3) meses consecutivos.
 - ii. Que presente declaraciones de percepciones de este régimen y no consigne percepciones efectuadas durante tres (3) meses consecutivos.
 - iii. Que no hubiera cumplido con el pago oportuno del íntegro de lo retenido o percibido durante tres (3) meses consecutivos.
- Los sujetos designados como agentes de percepción efectuaran la percepción por los pagos que les realicen sus clientes respecto de las operaciones cuya obligación tributaria del IGV

se origine a partir de la fecha en que deban operar como tales.

Los sujetos excluidos como agentes de percepción dejarán de efectuar la percepción por los pagos que le realicen a partir de la fecha en que opera su exclusión.

Los Responsables Solidarios según el Código Tributario D.S 133-2013-EF (2013), dice que son responsables solidarios con el contribuyente las empresas porteadoras que transporten productos gravados con tributos, si no cumplen los requisitos que señalen las leyes tributarias para el transporte de dichos productos. Los agentes de retención o percepción, cuando hubieren omitido la retención o percepción a que estaban obligados. Efectuada la retención o percepción el agente es el único responsable ante la Administración Tributaria.

Importe de la percepción

El importe de la percepción del IGV en la venta interna de bienes será determinado aplicando el porcentaje de 2% sobre el precio de venta. En el caso de que el cliente sea también agente de percepción y se emita un comprobante de pago que permite ejercer el derecho al crédito fiscal, se deberá aplicar el porcentaje de 0.5% sobre el precio de venta. Tratándose de pagos parciales el porcentaje que corresponda se

aplicará sobre el importe de cada pago. El agente de percepción efectuará la percepción en el momento en que se realice el cobro total o parcial, con prescindencia de la fecha en que se realizó la operación, siempre que a la fecha de cobro mantenga tal condición.

Devolución y compensación del Régimen de Percepción

a. Requisitos para la devolución del saldo de percepción no aplicado

Los clientes de agentes de percepción podrán solicitar devolución por el saldo de percepción no aplicado cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Haber presentado todas las declaraciones (PDT621) por el periodo por el que solicita la devolución en su condición de cliente.
2. El contribuyente deberá tener saldo de percepciones no aplicadas por un plazo no menor de 3 meses en forma consecutiva. Inc b) del Art. 31° de la Ley del IGV.
3. Solicitar la devolución del saldo no aplicado hasta por el monto acumulado que conste en la declaración correspondiente al último periodo tributario vencido a la fecha de presentación de la solicitud mediante formulario N°4949, siempre que se haya cumplido con los plazos señalados en el punto anterior.
4. El cómputo del plazo para poder solicitar la devolución de las percepciones no aplicadas, se iniciará a partir del periodo siguiente a

aquel consignado en la última solicitud de devolución presentada, de ser el caso, aún cuando en dicha solicitud no se hubiera incluido la totalidad del saldo acumulado a esa fecha.

El plazo máximo para atender la devolución es de 45 días hábiles de acuerdo al art. 32° del D.S. 126-94-EF.

b. Compensación

La compensación es uno de los medios de extinción de la obligación tributaria, mediante la cual ésta puede ser compensada, total o parcialmente, por la Administración Tributaria, con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente que correspondan a períodos no prescritos, sean administrados por el mismo órgano administrador (SUNAT) y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad.

Las percepciones realizadas por el proveedor, son deducidas por el cliente contra el IGV a pagar, a través de su declaración jurada mensual; sin embargo las percepciones no aplicadas pueden compensarse contra deuda tributaria como impuesto a la renta, IGV, multas e intereses.

La solicitud de compensación se realiza a través del Formulario Virtual N° 1648, ingresando a la opción OTRAS DECLARACIONES Y SOLICITUDES en SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA (SOL).

Normas legales

a. Leyes y Decretos Legislativos

Ley N° 29173, Publicado el 23 de diciembre de 2007.

Régimen de Percepciones del Impuesto General a las Ventas.

- Decreto Legislativo N° 1116, publicado del 07 de julio de 2012
- Decreto Legislativo N° 1119, publicado el 18 de julio de 2012

Ley N° 28053, Publicado el 08 de marzo de 2003.

Ley que establece disposiciones con relación a percepciones y retenciones y modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

b. Decretos Supremos

Decreto Supremo N° 314-2014, publicado el 21 de noviembre de 2014

Excluyen bienes del Régimen de Percepciones del Impuesto General a las Ventas aplicable a las operaciones de venta

2.2.2 Liquidez

García (2009 p.9) define a la Liquidez como la capacidad que tiene la empresa de generar los fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos de corto plazo, tanto operativos como financieros.

También se define la liquidez simplemente como la capacidad de pago a corto plazo.

Bernstein (1999, p.551), sostiene que la liquidez es la facilidad, velocidad y el grado para convertir los activos circulantes en tesorería, y la escasez de ésta la considera uno de los principales síntomas de dificultades financieras. En principio la liquidez se puede definir de forma simple como la capacidad de pago a corto plazo que tiene la empresa, o bien, como la capacidad de convertir los activos e inversiones en dinero o instrumentos líquidos, lo que se conoce como tesorería. Esto quiere decir que fundamentalmente la liquidez es la capacidad de convertir activos en tesorería para hacer funcionar a la empresa. A su vez la tesorería es considerada el componente más líquido con respecto a todos los demás activos, pues proporciona la mayor flexibilidad de elección a la empresa para decisiones de inversión o financiación. También este componente representa el inicio y el final del ciclo de explotación y su conversión va dirigida a todo tipo de activos, como por ejemplo: las existencias que se convierten en cuentas por cobrar mediante el proceso de ventas.

Northern (1995, Pag. 129), sostiene que la crisis de liquidez "significa no tener dinero para pagar". Todo parte de una confusión bastante habitual entre problemas de liquidez y problemas de solvencia. Una

empresa no es solvente cuando sus activos no son suficientes para respaldar sus pasivos. Es decir, que ni vendiendo todo lo que tiene podría pagar sus deudas. Un problema de liquidez no es lo mismo, simplemente es un problema de pagos y cobros a corto plazo. Llevado a lo sencillo, no tiene dinero contante y sonante para hacer frente a los pagos a corto plazo.

Flores (2012, pag. 187) nos define a los Ratios Financieros como índices, cociente, razón o relación, expresan el valor de una magnitud e función de otra y se obtienen dividiendo un valor por otro. De esta forma también podemos apreciar cuantas veces está contenida una magnitud (que hemos puesto en el numerador) en otra que hemos indicado en el denominador.

El objetivo de los ratios es conseguir una información distinta y complementaria a la de las cifras absolutas, que sea útil para el análisis ya sea de carácter patrimonial, financiero o económico.

Se debe tener en cuenta dos criterios fundamentales:

- **Relación:** Solo debemos determinar ratios con magnitudes relacionadas, puesto que de lo contrario la información proporcionada por el ratio carecerá de sentido. Es decir no tendrá ninguna utilidad el ratio que podemos establecer entre depreciación

anual y saldo de proveedores al tratarse de dos magnitudes inconexas.

- **Relevancia:** Se debe considerar solo aquellos ratios que proporcionen información útil para el tipo de análisis que estemos realizando, ya que no es igualmente válida la información proporcionada por todos y cada uno de los ratios y, en este sentido debemos de eliminar aquellos que resulten irrelevantes de lo contrario podríamos elaborar infinidad de ratios distintos y perdemos en el análisis del conjunto

La Importancia de los ratios financieros radica en que:

- ✓ Los ratios financieros son indicadores que guían a los gerentes hacia una buena dirección de la empresa, les proporciona sus objetivos y sus estándares.
- ✓ Ayudan a los gerentes a orientarlos hacia las estrategias a largo plazo más beneficiosas, además de la toma de decisiones efectivas a corto plazo.
- ✓ También condicionan en cualquier empresa las operaciones cotidianas y en esta situación dinámica, informan a la dirección acerca de los temas más importantes que requieren su atención inmediata.

Cabe indicar que los ratios muestran las conexiones que existen entre diferentes partes del negocio. Realza las importantes interrelaciones y

la necesidad de un equilibrio adecuado entre departamentos. En consecuencia el conocimiento de los principales ratios permitirá a los gerentes de las diferentes áreas funcionales trabajara conjuntamente en beneficio de los objetivos generales de la empresa.

El lenguaje común de los negocios es el financiero. En consecuencia los ratios más importantes son los basados en la información financiera. El gerente por supuesto deberá comprender que los números financieros solo son un reflejo de lo que está ocurriendo realmente, y que es la realidad, no los ratios, lo que hay que dirigir

Flores (2012, pag. 193) hace referencia a la Liquidez como un ratio financiero. Donde el Índice de liquidez muestra el nivel de solvencia financiera de corto plazo de la empresa, en función a la capacidad que tiene para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo que se derivan del ciclo de producción. Para dicho propósito, se han considerado dos indicadores que miden en distintos grados la capacidad de pago corriente de la empresa.

Según la Conasev ahora los índices de liquidez se dividen en:

- **Razón de liquidez General:** Indica el grado de cobertura que tienen los activos de mayor liquidez sobre las obligaciones de menor vencimiento o mayor exigibilidad. Se calcula dividiendo los

activos corrientes entre las deudas de corto plazo, cuando más elevado sea el coeficiente alcanzado, mayor será la capacidad de la empresa para satisfacer las deudas que vencen a corto plazo.

Siendo la razón:
$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Una razón de liquidez General mayor a 1, indica que parte de los activos circulantes de la empresa están siendo financiados con capitales de largo plazo.

- **Prueba Acida:**

Representa una medida más directa de la solvencia financiera de corto plazo de la empresa, al tomar en consideración los niveles de liquidez de los componentes del activo circulante. Se calcula como relación entre los activos corrientes de mayor grado de convertibilidad en efectivo y las obligaciones de corto plazo.

Flores (2012, p. 193) nos dice que la prueba acida establece con mayor propiedad la cobertura de las obligaciones de la empresa a corto plazo. Es una medida más apropiada para medir la liquidez porque descarta a los inventarios y a los gastos pagados por anticipado en razón que son desembolsos ya realizados.

Siendo la razón:

$$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios} - \text{Gast. Pag. Antic.}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

García (2009 p.20) nos dice que años atrás los inventarios, al ser más lentos de convertirse en efectivo, (pues debían pasar previamente por un proceso de transformación, acumulación y venta), no representaban una garantía apropiada al momento de tener que liquidar un negocio y por lo tanto se debían excluirse del activo corriente para efectos de medir la liquidez inmediata.

- **Capital de trabajo**

Flores (2010 p. 241) nos dice que el capital de trabajo se define como el exceso del activo corriente sobre el pasivo corriente. La rotación de capital de trabajo se obtiene dividiendo las ventas netas entre el capital de trabajo.

Flores (2012 p.190) nos dice que el capital de trabajo nos muestra el exceso de Activo Corriente que posee la empresa para afrontar sus obligaciones corrientes.

Siendo la razón: $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

2.3 Definiciones de Términos básico

Activos Corrientes

Flores (2010 p. 301), los activos corrientes son aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año. Ejemplo de estos activos además de caja y bancos, se tienen las inversiones a corto plazo, la cartera y los inventar

Agente de percepción

Velloso (2006 p. 274), nos dice que el agente de percepción es aquel sujeto que siendo acreedor del contribuyente en una relación laboral, comercial, civil o contractual es designado por ley para recibir del contribuyente un determinado monto y lo entregue al Fisco, aquí se adiciona un cobro adicional. El agente de percepción es acreedor del contribuyente, por lo que al solicitar el pago de su deuda, cobra además el porcentaje de percepción que ha sido puesto a su cargo.

Capacidad Contributiva

Barrios (2012) sostiene que la capacidad contributiva es la capacidad económica de poder contribuir a los gastos públicos, que

originan los servicios generales proporcionados por el Estado y que benefician a la colectividad.

Ciente

Basauri (2012 p.15) define al cliente como al sujeto que adquiere bienes de un agente de percepción.

Consumidor final

Artículo 12º de la Ley 29173 señala al consumidor final al sujeto que cumple en forma concurrente con las siguientes condiciones, las cuales deberán ser verificadas por el agente de percepción al momento en que se realiza el cobro:

- El cliente sea una persona natural.
- El importe de los bienes adquiridos sea igual o inferior a setecientos y 00/100 nuevos soles (S/. 700.00), por comprobante de pago. A partir del 01.01.2014 mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1500.00).
- Dicho importe no se tomará en cuenta cuando el valor unitario del bien sea igual o mayor al referido monto, siempre que no se trate de la venta de más de una unidad del mismo bien, precisándose que dicha situación se da cuando el comprobante de pago se emita por dos o más unidades de bienes que sean

idénticos entre sí (misma marca, modelo, color, tamaño, talla o dimensiones).

Estados Financieros

Flores (2010 p. 241) define a los Estados Financieros como documentos contables debidamente sustentados y expresados en términos monetarios que muestran la situación financiera y económica de una empresa por periodo determinado.

Importe de la percepción

El artículo 10° de la Ley 29173 señala que el importe de la percepción del IGV será determinado aplicando sobre el precio de venta de los bienes, los porcentajes señalados mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT, los cuales deberán encontrarse en un rango de uno por ciento (1%) a dos por ciento (2%).

Impuesto General a las Ventas

El D.S No. 29-94-EF (1994), define que el IGV es un impuesto indirecto que grava determinadas operaciones económicas como:

- La venta en el país de bienes muebles.
- La prestación o utilización de servicios en el país.
- Los contratos de construcción.

- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- La posterior venta del inmueble que realicen las empresas vinculadas con el constructor, cuando el inmueble haya sido adquirido directamente de éste o de empresas vinculadas económicamente con el mismo.

Liquidez

Flores (2012 p.190) Es un ratio que mide la liquidez corriente que tiene la empresa, para afrontar sus obligaciones a corto plazo. Muestra la habilidad que tiene la gerencia para poder cumplir sus obligaciones a corto plazo.

Obligación de Percepción

Villanueva (2014, p. 634), señala que la obligación de Percepción es una manifestación del poder tributario, su regulación debe estar sometida al cumplimiento de los principios constitucionales previstos en el artículo 74 de la Constitución.

Pasivos Corrientes

Flores (2012 p. 32), señala que los pasivos corrientes son débitos de funcionamientos o prestamos obtenidos a corto plazo por la adquisición de mercaderías, materias primas, servicios recibidos,

etc. Son para la adquisición de medios de trabajo de rápida utilización.

Precio de venta

Alva (2013 p.287), considera al precio de venta a la suma que incluye el valor de venta y los tributos que gravan la operación.

Ratios Financieros

Flores (2012 p.187) define a los ratios financieros como índices, cociente, razón o relación, expresan el valor de una magnitud en función de otra y se obtiene dividiendo un valor por otro.

Tasas Tributarias

El Código Tributario D.S 133-2013-EF (2013) señala que la tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las Tasas, entre otras, pueden ser:

- Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

- **Derechos:** son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- **Licencias:** son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

Tributo

Villegas (2001 p.67), define tributo como la prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

Unidad Impositiva Tributaria (UIT)

El Código Tributario D.S 133-2013-EF (2013), dice que la UIT es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador.

CAPITULO III

VARIABLE E HIPOTESIS

3.1 Variable de la Investigación

3.1.1 Variable Independiente

Régimen de percepciones de IGV.

El régimen de Percepciones de IGV aplicable a la Venta Interna de Bienes es un mecanismo por el cual se designan determinados contribuyentes como Agentes de Percepción, para que realicen el cobro por adelantado de una parte del Impuesto General a las Ventas (IGV) que sus clientes van a generar luego, por sus operaciones de venta interna.

3.1.2 Variable Dependiente

Liquidez de la Empresa La Peruanita SAC

Liquidez es un ratio financiero, donde el Índice de liquidez muestra el nivel de solvencia financiera de corto plazo de la empresa, en

función a la capacidad que tiene para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo que se derivan del ciclo de producción

3.2 Operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores
Variable Independiente (x)	Bienes	Porcentajes
Régimen de Percepciones de IGV		Sanciones Tributarias
Variable Dependientes (y)	Ratios de Liquidez	Ratio de Liquidez Corriente
Liquidez de la Empresa La Peruanita SAC		Ratio de Prueba Acida
		Ratio de Capital de Trabajo

3.3 Hipótesis

3.3.1 Hipótesis General

El Régimen de Percepción del IGV afecta significativamente la Liquidez de la Empresa La Peruanita S.A.C.

3.3.2 Hipótesis Específica

- El Régimen de Percepción del IGV afecta significativamente la Liquidez corriente de la Empresa La Peruanita SAC.
- El Régimen de las Percepciones del IGV incide significativamente en la capacidad de pago de sus obligaciones de la empresa La Peruanita SAC.
- El Régimen de Percepción del IGV incide significativamente en el capital de trabajo de la Empresa La Peruanita SAC.

CAPITULO IV

METODOLOGIA

4.1 Tipos de Investigación

De acuerdo a la naturaleza del problema se considera una investigación correlacional descriptiva, porque describe las características de los fenómenos del problema planteado, es aplicada por que está orientada a un área determinada de investigación.

4.2 Diseño de la Investigación

El diseño de investigación es no experimental, porque no se manipulan las variables y es de corte transeccional o transversales porque los datos fueron tomados en un momento específico.

4.3 Población y muestra

4.3.1 Población (N)

La población estará constituida por los trabajadores de la Empresa La Peruanita SAC.

4.3.2 Muestra (n)

Para nuestro estudio se tomará a los dieciocho (18) trabajadores del área Contable y Administrativo de la empresa La Peruanita S.A.C; que son los elementos necesarios para el tema de investigación a desarrollar.

4.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

En el presente trabajo de investigación se han utilizado las siguientes técnicas e instrumentos:

Encuesta: se utilizó la encuesta para conocer las opiniones del área investigada. El instrumento que se utilizó en el presente trabajo de investigación fue el cuestionario que tiene por la finalidad de la obtención de datos.

Análisis documental: se utilizó el análisis documental, para la recopilación de datos operativos, técnicas, normas y bibliografía. Como instrumento de investigación se utilizó el análisis de ratios financieros que se centró en la utilización de los estados financieros de los periodos 2014 y 2015, para analizar las variaciones de dichos periodos.

4.5 Procedimientos de recolección de datos

El procesamiento y análisis de la información, se efectuó con el programa estadístico informático de mayor uso en las ciencias sociales; siendo la contabilidad parte de ella, Statistical Package for the Social Sciences, conocido por sus siglas SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 22, versión en español, así como el programa de Excel.

4.6 Procedimiento estadístico y análisis de datos

4.6.1 Análisis De Confiabilidad

TABLA N° 4.1
RESUMEN DE PROCESAMIENTO DE CASOS

		N	%
Casos	Válido	18	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	18	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

TABLA N° 4.2
ESTADÍSTICAS DE FIABILIDAD

Alfa de Cronbach	N de elementos
,595	18

Hernandez S. Fernandez & Baptista (2010) manifiestan que si se obtienen 0.25 en la correlación, esto indica baja confiabilidad, si el resultado es 0.5 la fiabilidad es media o regular. Por otro lado, si supera el 0.75 es aceptable y si es mayor a 0.90 es acelerado.

De acuerdo al coeficiente de correlación obtenido se afirma que el instrumento posee una confiabilidad 0.59R ya que el Alpha de Cronbach resultado dentro de los límites 0.50 que significa una coeficiencia media.

Grado de Confiabilidad	
Elevada	> 0.90
Aceptable	> 0.75
Media	< 0.50
Baja	< 0.25

Además se utiliza el juicio de expertos para la Validación de Instrumentos utilizados. Dicho juicio fue validado por profesionales con vastos conocimientos en temas relacionados con Percepción de IGV.

CAPITULO V

RESULTADOS

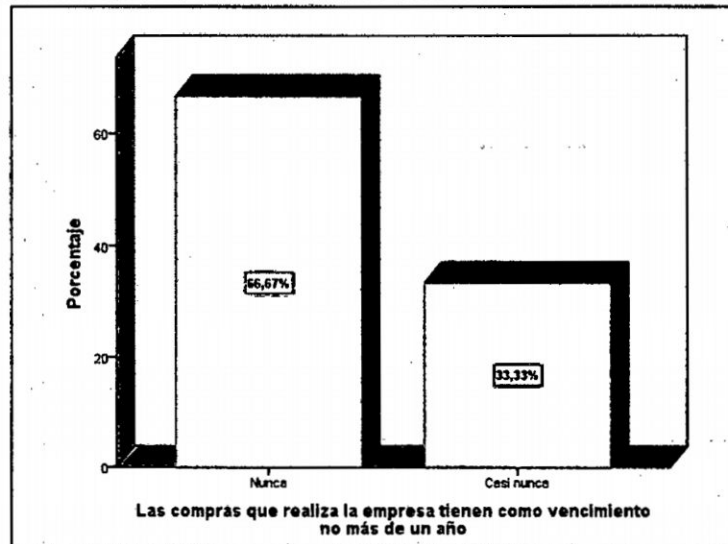
5.1 Procesamiento de datos de encuestas

TABLA N° 5.1
¿LAS COMPRAS QUE REALIZA LA EMPRESA TIENEN COMO VENCIMIENTO NO MÁS DE UN AÑO?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	12	66,7	66,7	66,7
Casi nunca	6	33,3	33,3	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – datos de encuestados

GRÁFICO N° 5.1
¿LAS COMPRAS QUE REALIZA LA EMPRESA TIENEN COMO VENCIMIENTO NO?



Fuente: Elaboración propia

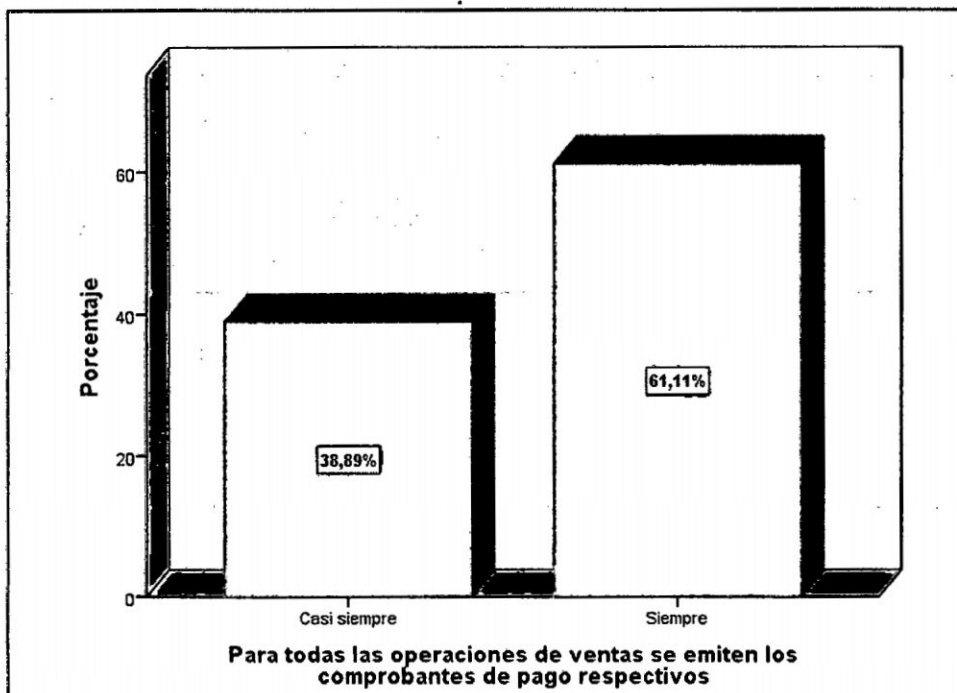
Interpretación: Se encuestó un total de 18 personas, 12 personas que representan el 66.7 % afirman que la empresa nunca realiza compras con vencimiento no más de un año. De igual forma 6 personas que representan el 33.3 % nos dice que casi nunca la empresa realiza compras con vencimiento no más de un año.

TABLA N° 5.2
¿PARA TODAS LAS OPERACIONES DE VENTAS SE EMITEN LOS
COMPROBANTES DE PAGO RESPECTIVOS?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Casi siempre	7	38,9	38,9	38,9
Siempre	11	61,1	61,1	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – datos de encuestados

GRÁFICO N° 5.2
¿PARA TODAS LAS OPERACIONES DE VENTAS SE EMITEN LOS
COMPROBANTES DE PAGO RESPECTIVOS?



Fuente: Elaboración propia

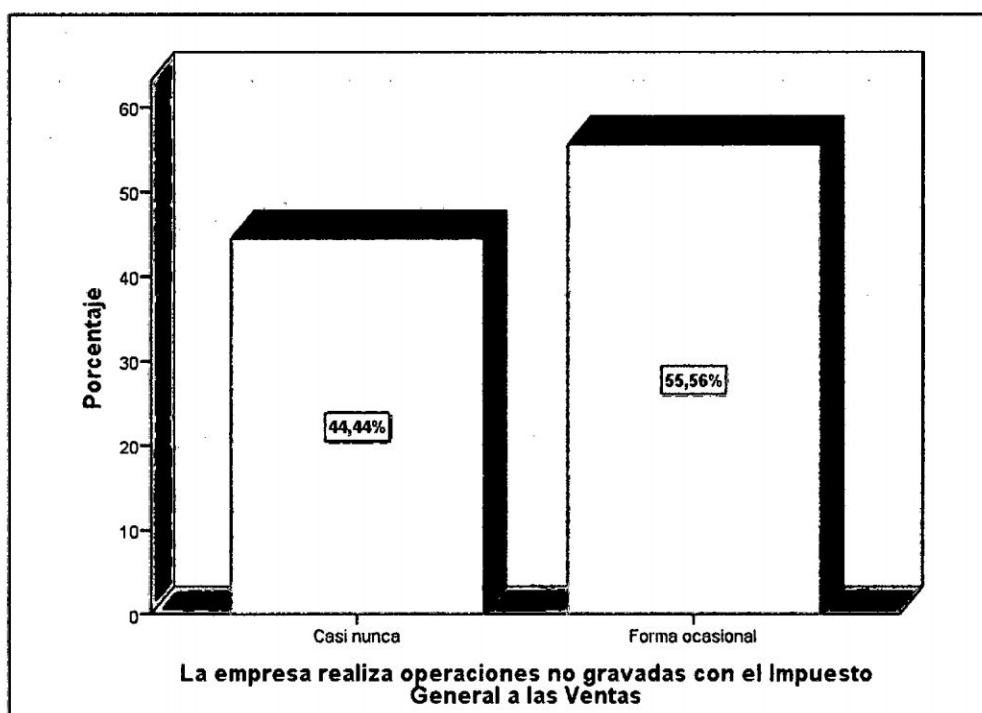
Interpretación: Se encuestó un total de 18 personas, 11 personas que representan el 61.1 % afirman que la empresa siempre emite comprobantes de pago respectivos para todas sus operaciones de ventas. De igual forma 7 personas que representan el 38.9 % nos dice que casi siempre la empresa emite comprobantes de pago respectivos para todas sus operaciones de ventas.

TABLA N° 5.3
¿LA EMPRESA REALIZA OPERACIONES NO GRAVADAS CON EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	8	44,4	44,4
	Forma ocasional	10	55,6	100,0
	Total	18	100,0	

Fuente: Elaboración propia – datos de encuestados

GRÁFICO N° 5.3
¿LA EMPRESA REALIZA OPERACIONES NO GRAVADAS CON EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Se encuestó un total de 18 personas, 10 personas que representan el 55.6 % afirman que la empresa de forma ocasional realiza operaciones no gravadas con el impuesto General a las ventas. De igual forma 8 personas que representan el 44.4 % nos dice que casi nunca la empresa realiza operaciones no gravadas con el impuesto General a las ventas.

TABLA N° 5.4

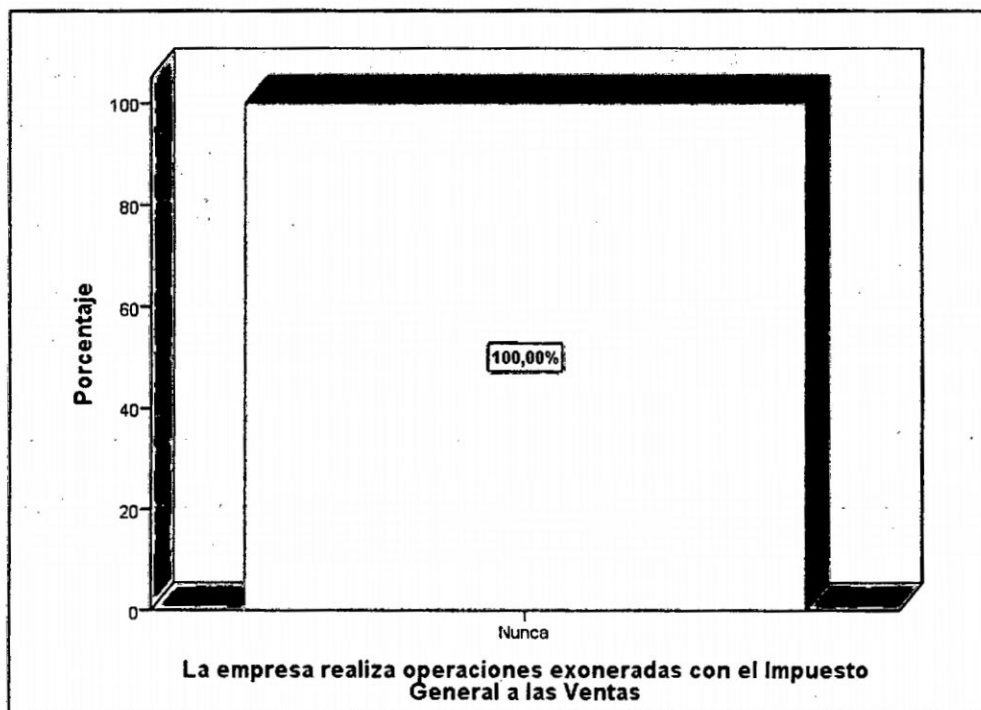
¿LA EMPRESA REALIZA OPERACIONES EXONERADAS CON EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	18	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia – datos de encuestados.

GRÁFICO N° 5.4

¿LA EMPRESA REALIZA OPERACIONES EXONERADAS CON EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Se encuestó un total de 18 personas, en donde el 100% afirman que la empresa nunca realiza operaciones exoneradas con el impuesto General a las ventas.

TABLA N° 5.4

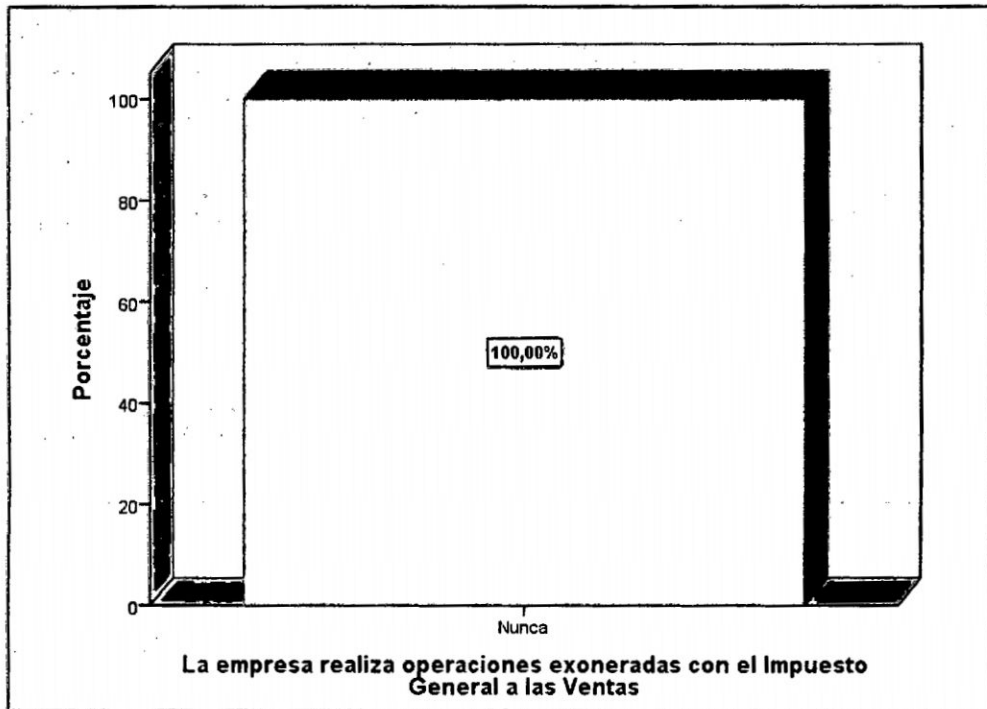
¿LA EMPRESA REALIZA OPERACIONES EXONERADAS CON EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	18	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia – datos de encuestados.

GRÁFICO N° 5.4

¿LA EMPRESA REALIZA OPERACIONES EXONERADAS CON EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS?



Fuente: Elaboración propia.

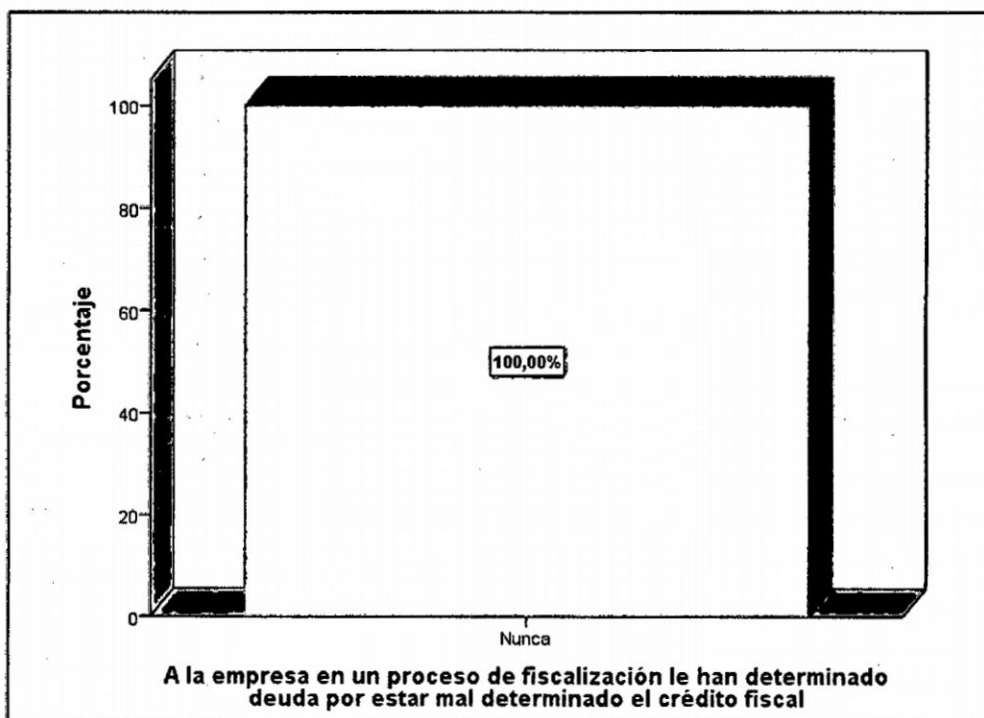
Interpretación: Se encuestó un total de 18 personas, en donde el 100% afirman que la empresa nunca realiza operaciones exoneradas con el impuesto General a las ventas.

TABLA N° 5.5
¿A LA EMPRESA EN UN PROCESO DE FISCALIZACIÓN LE HAN DETERMINADO DEUDA POR ESTAR MAL DETERMINADO EL CRÉDITO FISCAL?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	18	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia – datos de encuestados.

GRÁFICO N° 5.5
¿A LA EMPRESA EN UN PROCESO DE FISCALIZACIÓN LE HAN DETERMINADO DEUDA POR ESTAR MAL DETERMINADO EL CRÉDITO FISCAL?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Se encuestó un total de 18 personas, en donde el 100% afirman que la empresa nunca en un proceso de fiscalización le han determinado deuda por estar mal determinando el crédito fiscal.

TABLA N° 5.6

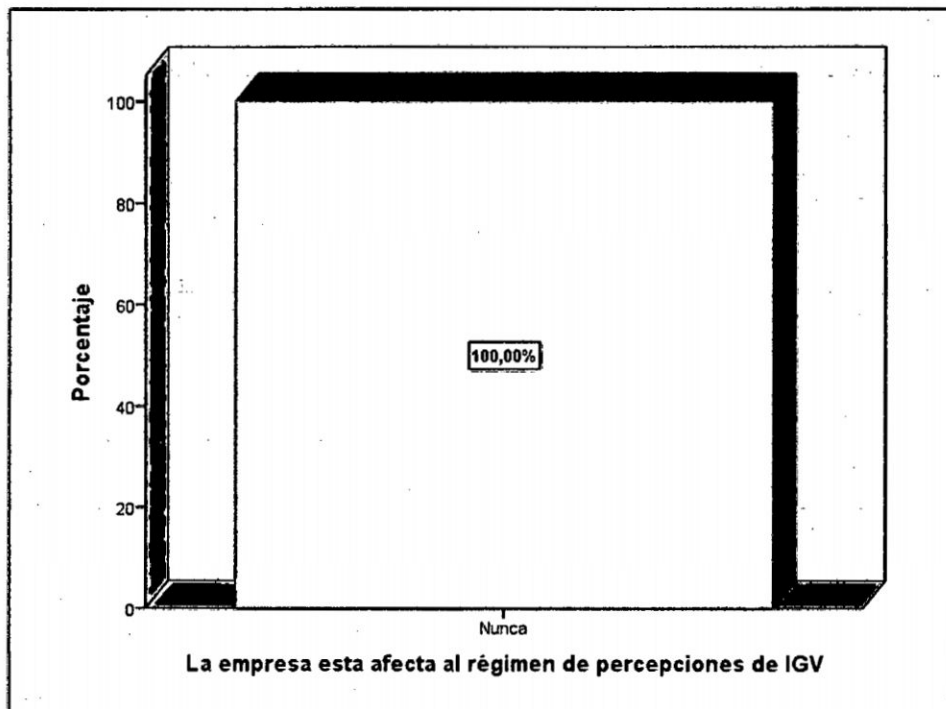
¿LA EMPRESA ESTA AFECTA AL RÉGIMEN DE PERCEPCIONES DE IGV?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	18	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia – datos de encuestados.

GRÁFICO N° 5.6

¿LA EMPRESA ESTA AFECTA AL RÉGIMEN DE PERCEPCIONES DE IGV?



Fuente: Elaboración propia.

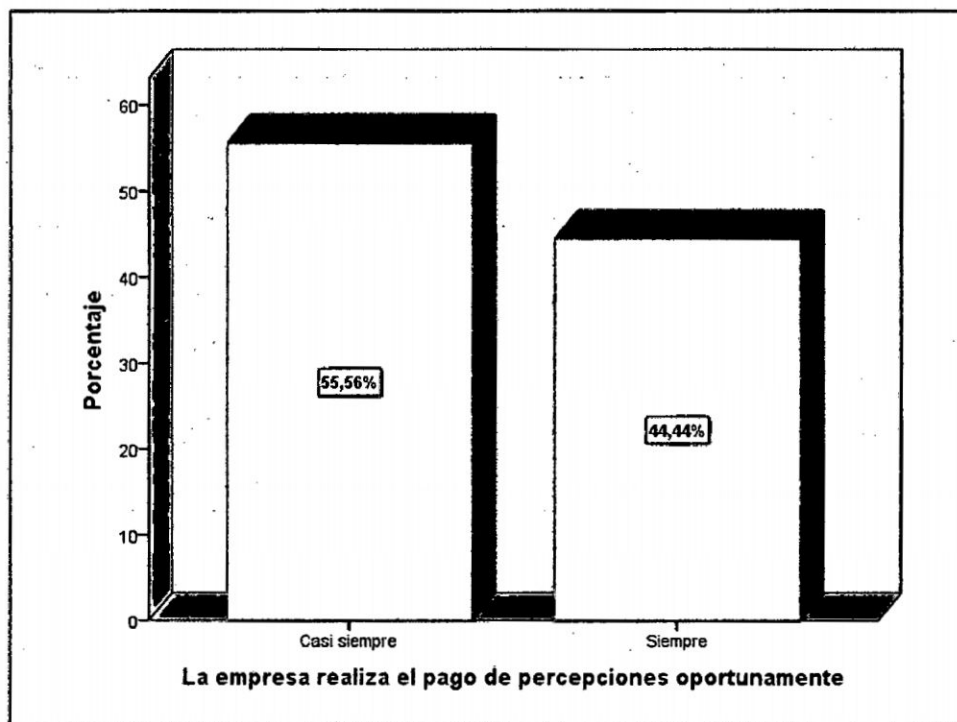
Interpretación: Se encuestó un total de 18 personas, en donde el 100% afirman que la empresa nunca ha estado afectada al régimen de percepciones de IGV.

TABLA N° 5.7
¿LA EMPRESA REALIZA EL PAGO DE PERCEPCIONES OPORTUNAMENTE?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	10	55,6	55,6	55,6
	Siempre	8	44,4	44,4	100,0
	Total	18	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – datos de encuestados.

GRÁFICO N° 5.7
¿LA EMPRESA REALIZA EL PAGO DE PERCEPCIONES OPORTUNAMENTE?



Fuente: Elaboración propia.

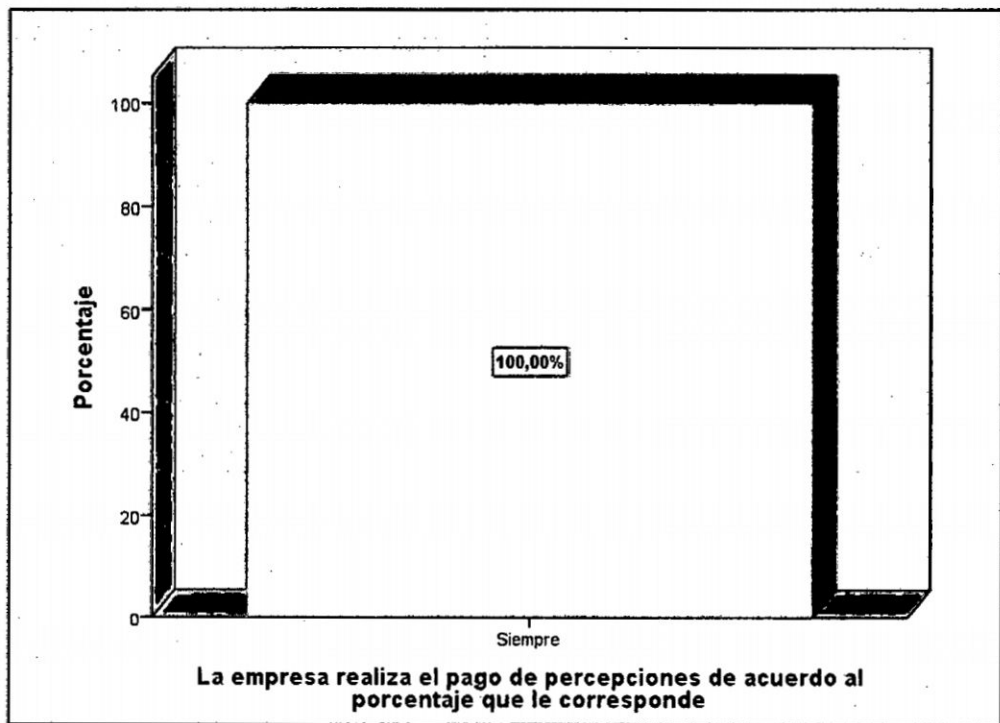
Interpretación: Se encuestó un total de 18 personas, 10 personas que representan el 55.6 % afirman que la empresa casi siempre realiza el pago de percepciones oportunamente. De igual forma 8 personas que representan el 44.4 % nos dice que siempre la empresa siempre realiza el pago de percepciones oportunamente.

TABLA N° 5.8
¿LA EMPRESA REALIZA EL PAGO DE PERCEPCIONES DE ACUERDO AL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Siempre	18	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia – datos de encuestados.

GRÁFICO N° 5.8
¿LA EMPRESA REALIZA EL PAGO DE PERCEPCIONES DE ACUERDO AL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Se encuestó un total de 18 personas, en donde el 100% afirman que la empresa siempre realiza el pago de percepciones de acuerdo al porcentaje que le corresponde.

TABLA N° 5.9

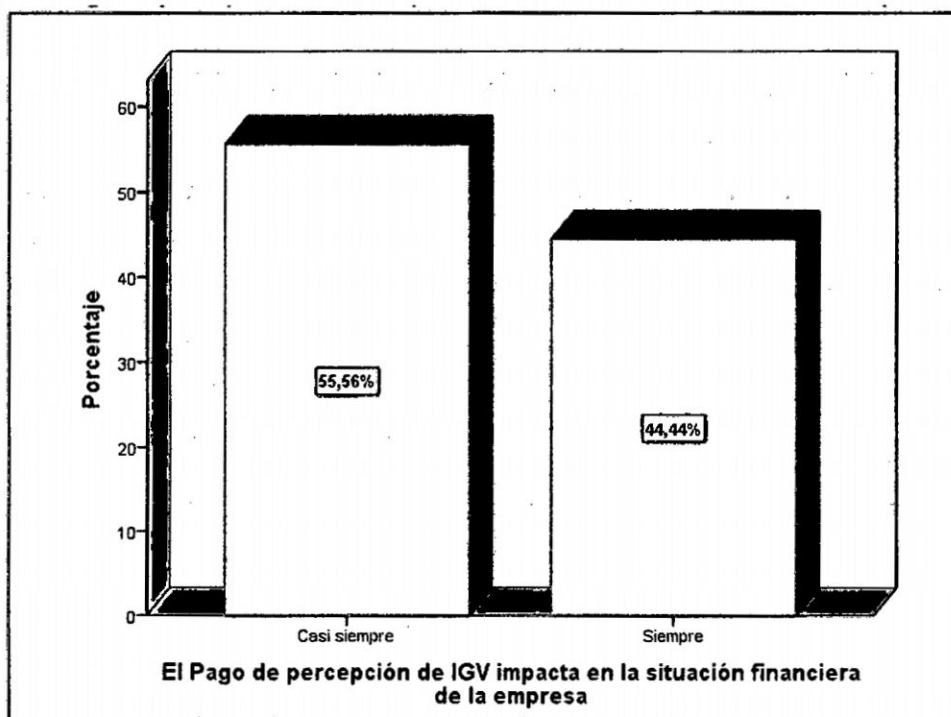
¿EL PAGO DE PERCEPCIÓN DE IGV IMPACTA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	10	55,6	55,6
	Siempre	8	44,4	100,0
	Total	18	100,0	

Fuente: Elaboración propia – datos de encuestados.

GRÁFICO N° 5.9

¿EL PAGO DE PERCEPCIÓN DE IGV IMPACTA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA?



Fuente: Elaboración propia.

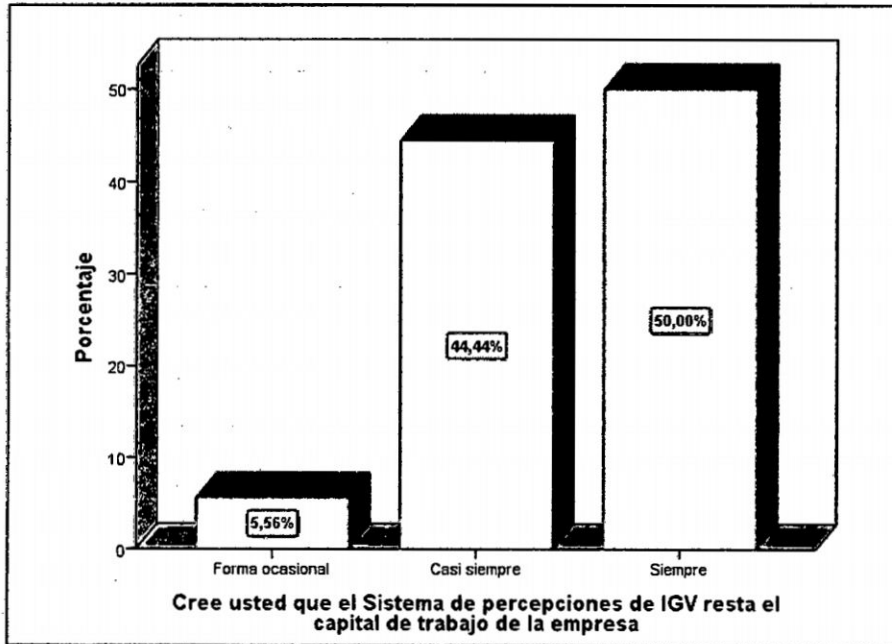
Interpretación: Se encuestó un total de 18 personas, 10 personas que representan el 55.56 % afirman que casi siempre el pago de percepción de IGV impacta en la situación financiera de la empresa. De igual forma 8 personas que representan el 44.4 % afirman que siempre el pago de percepción de IGV impacta en la situación financiera de la empresa.

TABLA N° 5.10
¿CREE USTED QUE EL SISTEMA DE PERCEPCIONES DE IGV RESTA EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Forma ocasional	1	5,6	5,6	5,6
Casi siempre	8	44,4	44,4	50,0
Siempre	9	50,0	50,0	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – datos de encuestados.

GRÁFICO N° 5.10
¿CREE USTED QUE EL SISTEMA DE PERCEPCIONES DE IGV RESTA EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA?



Fuente: Elaboración propia.

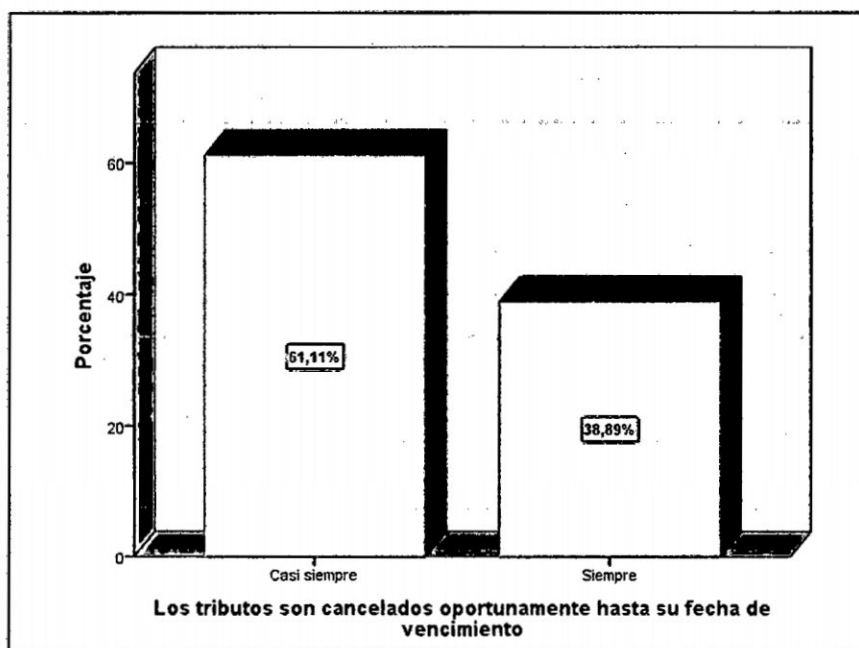
Interpretación: Se encuestó un total de 18 personas, 9 personas que representan el 50.0 % afirman que siempre el sistema de percepciones del IGV resta el capital de trabajo de la empresa, 8 personas que representan el 44.4 % afirman que casi siempre el sistema de percepciones del IGV resta el capital de trabajo de la empresa y una sola persona afirma que de forma ocasional el sistema de percepciones del IGV resta el capital de trabajo de la empresa.

TABLA N° 5.11
¿LOS TRIBUTOS SON CANCELADOS OPORTUNAMENTE HASTA SU FECHA DE VENCIMIENTO?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Casi siempre	11	61,1	61,1	61,1
Siempre	7	38,9	38,9	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO N° 5.11
¿LOS TRIBUTOS SON CANCELADOS OPORTUNAMENTE HASTA SU FECHA DE VENCIMIENTO?



Fuente: Elaboración propia.

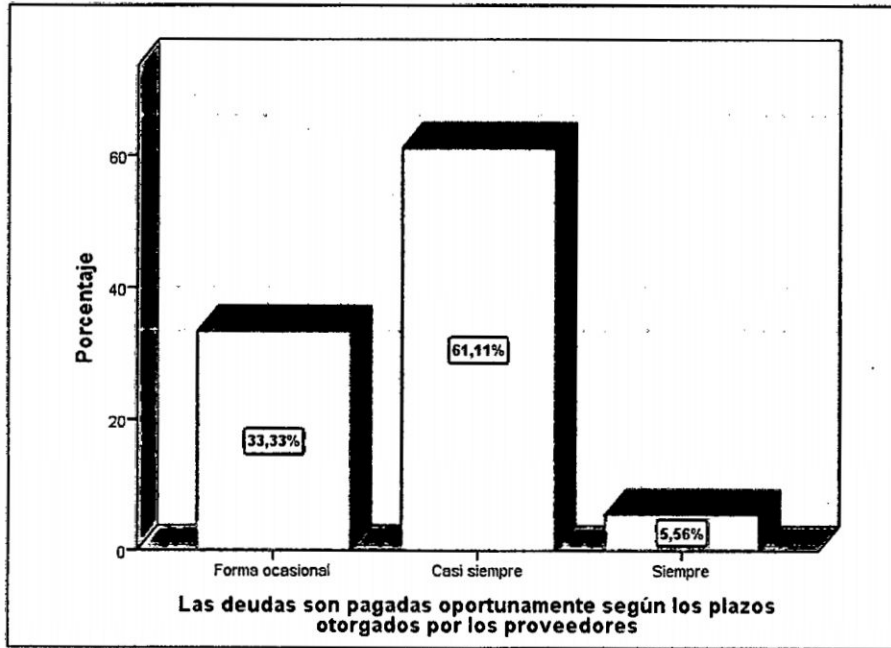
Interpretación: Se encuestó un total de 18 personas, 11 personas que representan el 61.1 % afirman que casi siempre los tributos son cancelados oportunamente hasta su fecha de vencimiento. De igual forma 7 personas que representan el 38.9 % afirman que siempre los tributos son cancelados oportunamente hasta su fecha de vencimiento.

TABLA N° 5.12
¿LAS DEUDAS SON PAGADAS OPORTUNAMENTE SEGÚN LOS PLAZOS OTORGADOS POR LOS PROVEEDORES?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Forma ocasional	6	33,3	33,3	33,3
Casi siempre	11	61,1	61,1	94,4
Siempre	1	5,6	5,6	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – datos de encuestados.

GRÁFICO N° 5.12
¿LAS DEUDAS SON PAGADAS OPORTUNAMENTE SEGÚN LOS PLAZOS OTORGADOS POR LOS PROVEEDORES?



Fuente: Elaboración propia.

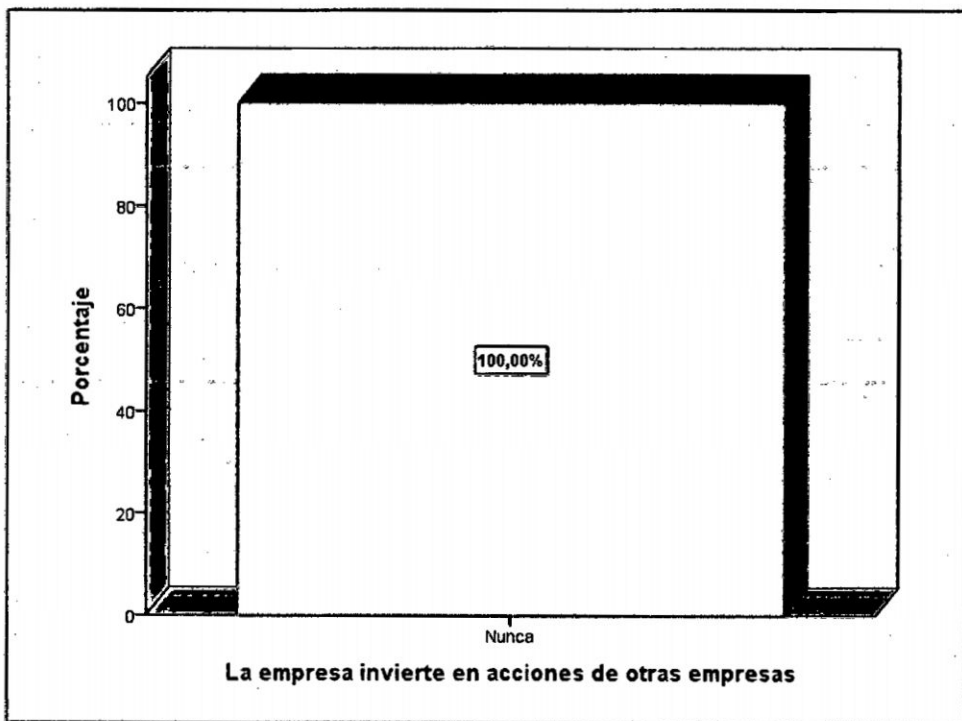
Interpretación: Se encuestó un total de 18 personas, 11 personas que representan el 61.1 % afirman que casi siempre las deudas son pagadas oportunamente según los plazos otorgados por los proveedores, 6 personas que representan 33.3% afirman que de forma ocasional las deudas son pagadas oportunamente según los plazos otorgados por los proveedores y una sola persona afirma que siempre las deudas son pagadas oportunamente según los plazos otorgados por los proveedores.

TABLA N° 5.13
¿LA EMPRESA INVIERTE EN ACCIONES DE OTRAS EMPRESAS?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	18	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia – datos de encuestados.

GRÁFICO N° 5.13
¿LA EMPRESA INVIERTE EN ACCIONES DE OTRAS EMPRESAS?



Fuente: Elaboración propia.

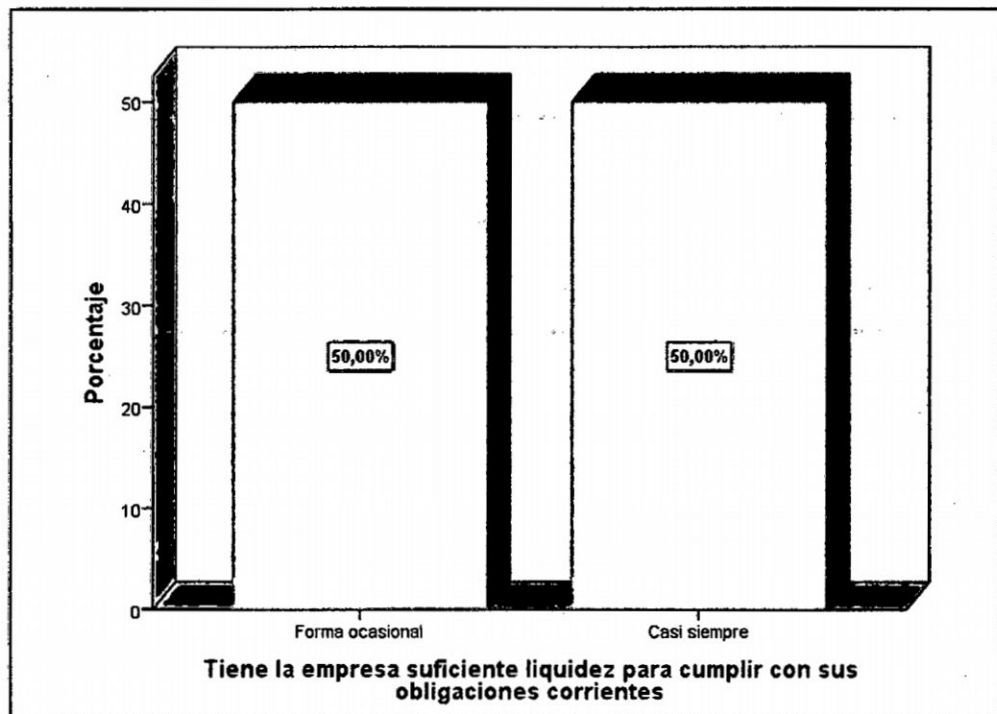
Interpretación: Se encuestó un total de 18 personas, en donde el 100% afirman que la empresa nunca invierte en acciones de otras empresas.

TABLA N° 5.14
¿TIENE LA EMPRESA SUFICIENTE LIQUIDEZ PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CORRIENTES?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Forma ocasional	9	50,0	50,0	50,0
Casi siempre	9	50,0	50,0	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – datos de encuestados.

GRÁFICO N° 5.14
¿TIENE LA EMPRESA SUFICIENTE LIQUIDEZ PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CORRIENTES?



Fuente: Elaboración propia.

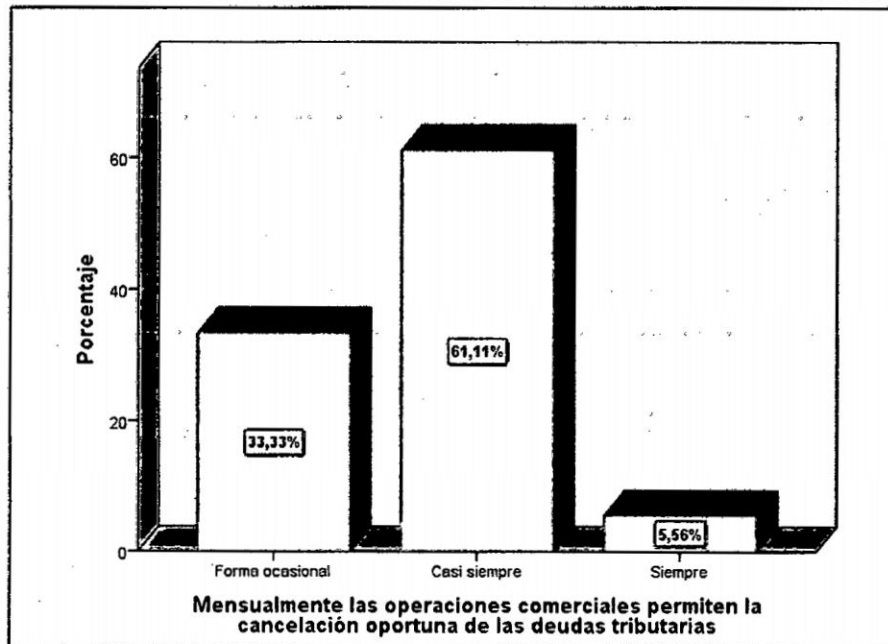
Interpretación: Se encuestó un total de 18 personas, 9 personas que representan el 50 % afirman que la empresa de forma ocasional tiene suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes. De igual forma 9 personas que representan el 50 % afirman que la empresa casi siempre tiene suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes.

TABLA N° 5.15
¿MENSUALMENTE LAS OPERACIONES COMERCIALES PERMITEN LA CANCELACIÓN OPORTUNA DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Forma ocasional	6	33,3	33,3	33,3
Casi siempre	11	61,1	61,1	94,4
Siempre	1	5,6	5,6	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – datos de encuestados.

GRÁFICO N° 5.15
¿MENSUALMENTE LAS OPERACIONES COMERCIALES PERMITEN LA CANCELACIÓN OPORTUNA DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Se encuestó un total de 18 personas, 11 personas que representan el 61.1 % afirman que casi siempre mensualmente las operaciones comerciales permiten la cancelación oportuna de las deudas tributarias, 6 personas que representan 33.3% afirman que de forma ocasional mensualmente las operaciones comerciales permiten la cancelación oportuna de las deudas tributarias y una sola persona afirma

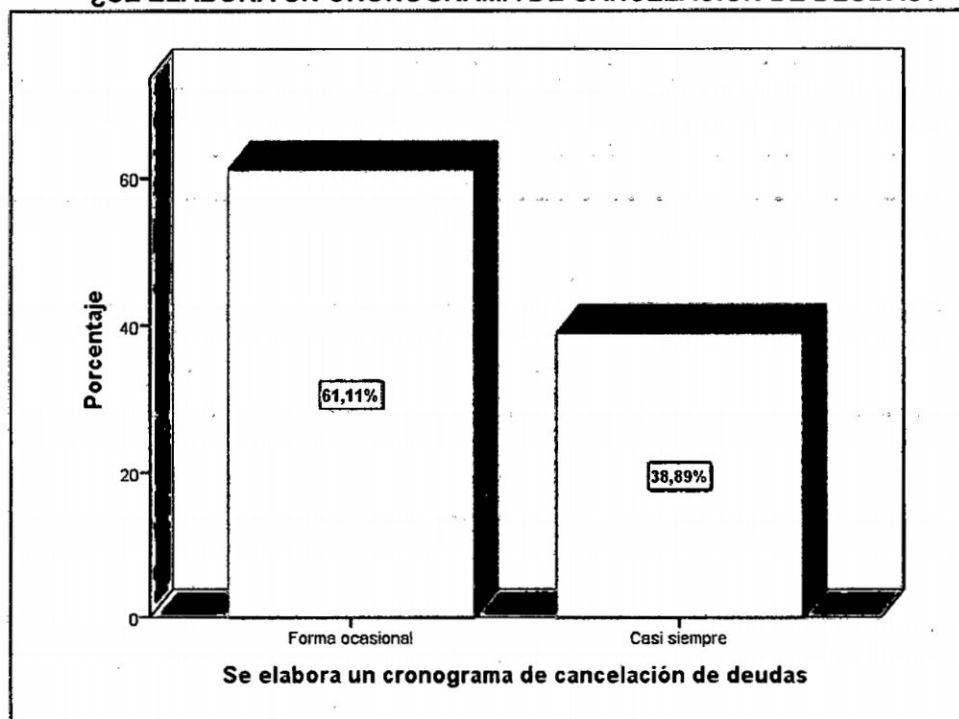
mensualmente la operaciones comerciales permiten la cancelación oportuna de las deudas tributarias.

TABLA N° 5.16
¿SE ELABORA UN CRONOGRAMA DE CANCELACIÓN DE DEUDAS?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Forma ocasional	11	61,1	61,1	61,1
Casi siempre	7	38,9	38,9	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – datos de encuestados.

GRÁFICO N° 5.16
¿SE ELABORA UN CRONOGRAMA DE CANCELACIÓN DE DEUDAS?



Fuente: Elaboración propia.

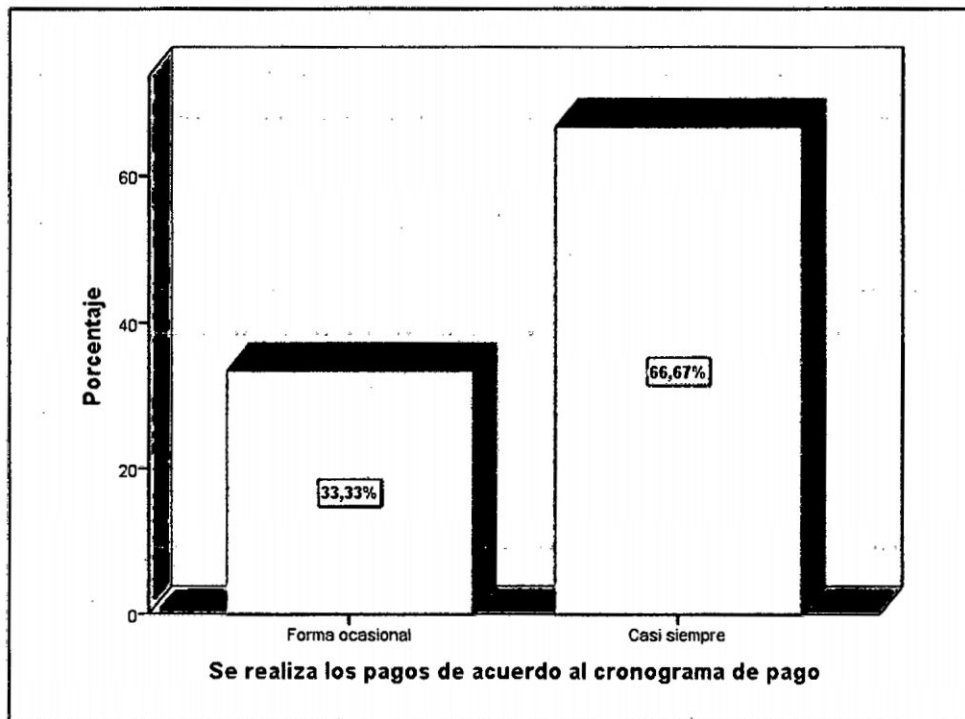
Interpretación: Se encuestó un total de 18 personas, 11 personas que representan el 61.1 % afirman que la empresa de forma ocasional elabora un cronograma de cancelación de deudas. De igual forma 7 personas que representan el 38.9 % afirman que la empresa casi siempre elabora un cronograma de cancelación de deudas.

TABLA N° 5.17
¿SE REALIZA LOS PAGOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE PAGO?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Forma ocasional	6	33,3	33,3	33,3
Casi siempre	12	66,7	66,7	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – datos de encuestados.

GRÁFICO N° 5.17
¿SE REALIZA LOS PAGOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE PAGO?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Se encuestó un total de 18 personas, 12 personas que representan el 66.7 % afirman que la empresa de casi siempre se realiza los pagos de acuerdo al cronograma de pago. De igual forma 6 personas que representan el 33.3 % afirman que la empresa de forma ocasional se realiza los pagos de acuerdo al cronograma de pago.

TABLA N° 5.18

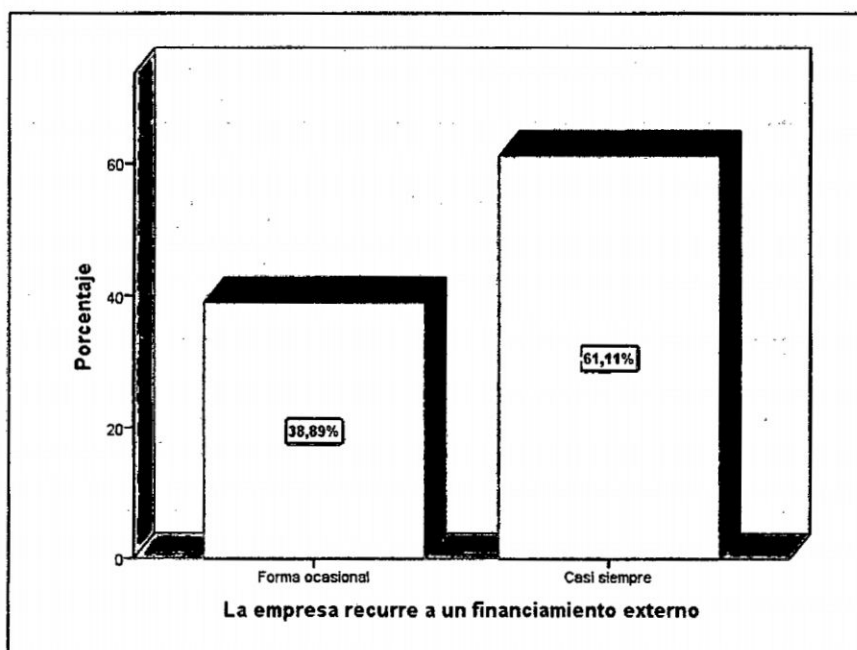
¿LA EMPRESA RECURRE A UN FINANCIAMIENTO EXTERNO?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Forma ocasional	7	38,9	38,9	38,9
Casi siempre	11	61,1	61,1	100,0
Total	18	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – datos de encuestados

GRÁFICO N° 5.18

¿LA EMPRESA RECURRE A UN FINANCIAMIENTO EXTERNO?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Se encuestó un total de 18 personas, 11 personas que representan el 61.1 % afirman que la empresa de casi siempre recurre a un financiamiento externo. De igual forma 7 personas que representan el 38.9 % afirman que la empresa de forma ocasional recurre a un financiamiento externo.

5.2 Comprobación de hipótesis

**TABLA N° 5.19
TABULACION CRUZADA**

			V1		Total
			Bajo	Alto	
V2	Bajo	Recuento	10	2	12
		Recuento esperado	8,0	4,0	12,0
	Alto	Recuento	2	4	6
		Recuento esperado	4,0	2,0	6,0
Total	Recuento		12	6	18
	Recuento esperado		12,0	6,0	18,0

Fuente: Elaboración propia

**TABLA N° 5.20
PRUEBAS DE CHI-CUADRADO**

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significación exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	4,500 ^a	1	,034		
Corrección de continuidad ^b	2,531	1	,112		
Razón de verosimilitud	4,463	1	,035		
Prueba exacta de Fisher				,107	,057
Asociación lineal por lineal	4,250	1	,039		
N de casos válidos	18				

a. 3 casillas (75.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2.00.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

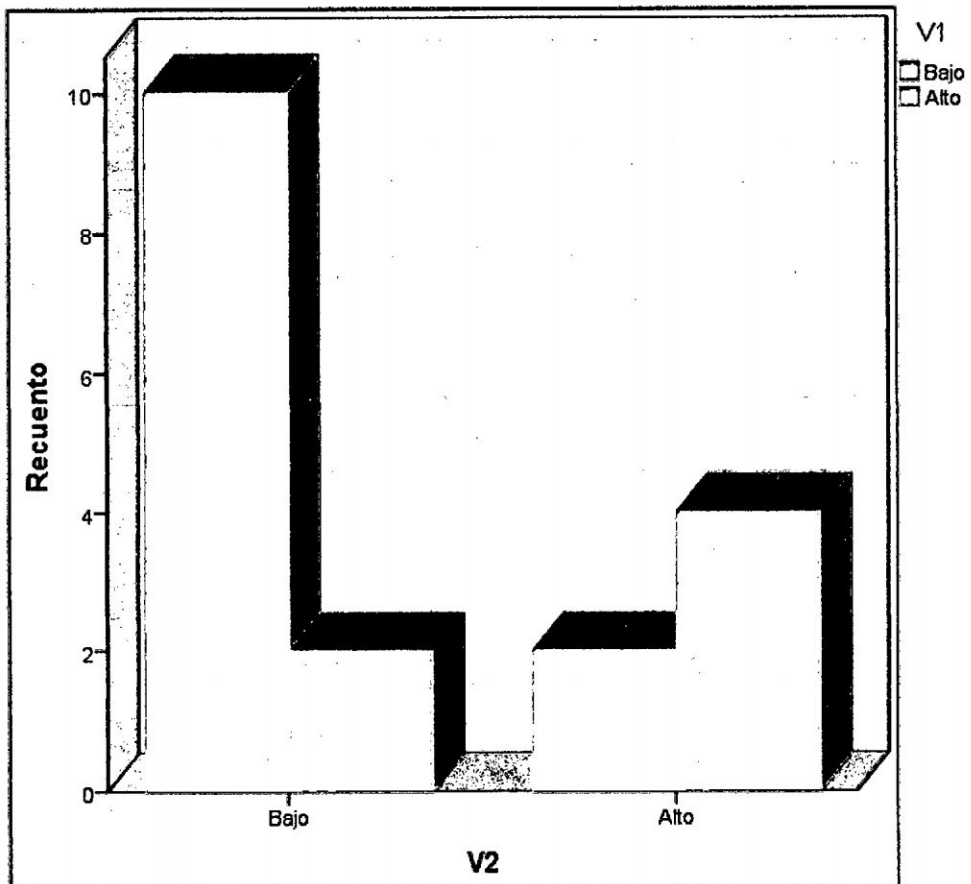
**TABLA N° 5.21
MEDIDAS SIMÉTRICAS**

		Valor	Aprox. Sig.
Nominal por Nominal	Phi	,500	,034
	V de Cramer	,500	,034
	Coefficiente de contingencia	,447	,034
N de casos válidos		18	

Fuente: Elaboración propia

**GRÁFICO N° 5.19
V2*V1 TABULACIÓN CRUZADA**

Gráfico de barras



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Cabe señalar que la Tablas cruzadas hemos observado que tres de los recuentos esperados son menores que 5 y uno que es mayor que 5 por ende no ha develado la plena incidencia de las Percepciones del IGV pero ésta a su vez tiene trascendencia Regular en la Liquidez.

a. Planteamiento de hipótesis:

Hipótesis Nula ($H_0, r = 0$): El Régimen de Percepciones del IGV no afecta la Liquidez de la Empresa la Peruanita SAC

Hipótesis alternativa (H_1): El Régimen de Percepciones del IGV afecta la Liquidez de la Empresa la Peruanita SAC

b. Nivel de significancia :

De acuerdo a lo estudiado si el nivel de significación es menor o igual a 0.05 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa y por el contrario si el nivel de significación es mayor a 0.05 se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula.

c. Estadístico de prueba: Chi Cuadrado de Pearson

La tabla N° 5.20 (P. 78) muestra la evaluación de la correlación de las Variables a través de Chi Cuadrado y la Sig. Asintótica (bilateral) y nos indica un valor de 0.034 el mismo que es menor que 0,05 motivo por el cual aceptamos la hipótesis alternativa (H1), y rechazamos la hipótesis nula (H0), es decir que el valor de chi cuadrado es estadísticamente significativo por lo tanto hay evidencia estadísticamente significativa para rechazar la hipótesis nula, mostrando relación de dependencia entre las variables de estudio el régimen de percepciones de IGV y la liquidez de la empresa la Peruanita SAC, concluyendo que el régimen de percepciones de IGV afecta a la liquidez de la empresa La Peruanita SAC.

Y en la Tabla N° 5.21 (P.79) de acuerdo a la teoría en **la tabla Medidas Simétricas** si la V de Cramer da como valor 0 quiere decir que no hay relación entre las variables, si la V de Cramer es 0.50 nos dice que hay una relación moderada, cuando la V de Cramer es 0.70 hay una relación moderada alta y si la V de Cramer es 1 nos dice que hay una relación perfecta. En nuestro caso se observó que el valor de la V Cramer es de 0.034 entonces decimos que no hay mucha relación entre las variables el régimen de percepciones de IGV y la liquidez de la empresa la Peruanita SAC.

5.3 Análisis de Ratios de Liquidez

5.3.1 Liquidez general:

Indica el grado de cobertura que tienen los activos de mayor liquidez sobre las obligaciones de menor vencimiento. Cuanto mayor a uno (1) sea el coeficiente la empresa tendrá mayores posibilidades de cumplir sus deudas a corto plazo; sin embargo, un coeficiente demasiado elevado puede indicar ineficiencia (exceso de inversión) en la gestión de activos y pasivos.

No obstante un coeficiente menor a uno (1) no necesariamente refleja un alto nivel de riesgo, sino una buena administración financiera.

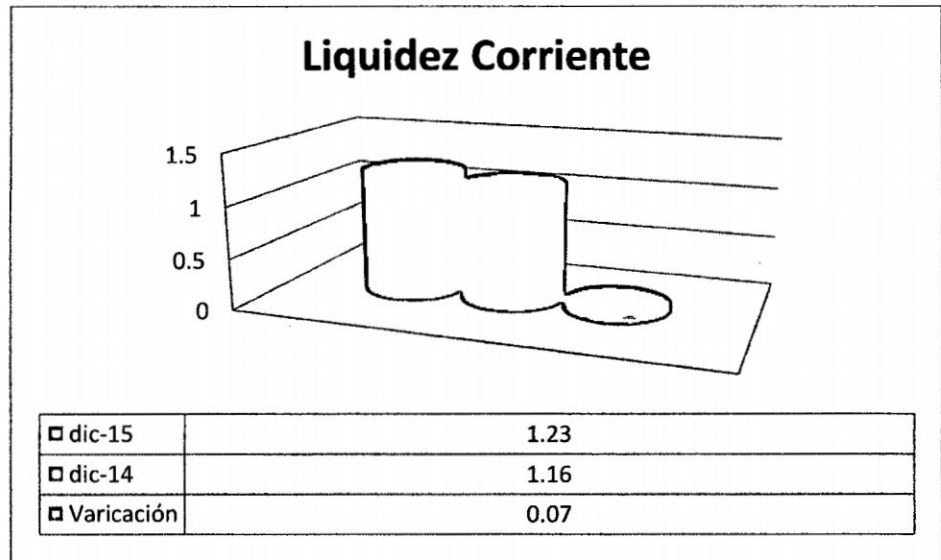
Reglas:

- 1.- Se lee en nuevos soles (dos decimales).
- 2.- Si es mayor a 1 es razonable.

**TABLA N° 5.22
RATIO DE LIQUIDEZ GENERAL**

Liquidez General:		dic-15	dic-14	Variacion
Activo Corriente	=	1,450,288	1,271,292	178,996
Pasivo Corriente		1,175,799	1,092,217	83,582
		1.23	1.16	0.07

GRÁFICO N° 5.20
RATIO DE LIQUIDEZ GENERAL



Interpretación:

Los coeficientes siguientes muestran que la compañía está en capacidad de cumplir con las deudas contraídas a corto plazo Al 31 de Diciembre del 2015 y 2014 respectivamente. Asimismo se muestra una sustancial mejora en la capacidad de pago en el año 2015 en relación al año 2014, tenemos una variación positiva de S/.0.07. (Es razonable).

Este resultado se da porque la empresa cuenta con gran cantidad de existencias y la mayoría de estas, están afectas al régimen de percepción de IGV.

5.3.2 Prueba Acida:

Es un coeficiente más directo y exigente que la liquidez general, no considera los activos de difícil realización ni los sujetos a pérdida como las existencias y los gastos pagados por adelantado, en caso de liquidación de negocio.

Reglas:

- 1.- Se lee en nuevos soles (dos decimales).
- 2.- Si es mayor a 1 es razonable.

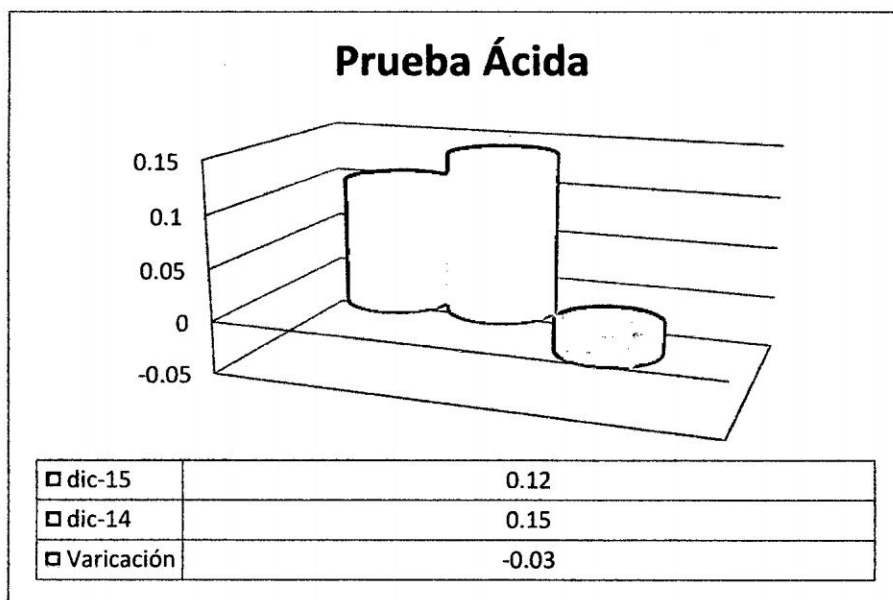
TABLA N° 5.23

RATIO DE PRUEBA ACIDA

Prueba Acida:		dic-15	dic-14	Variacion
Activo C.-Exist.-G.P.A.	=	145,273	168,519	(23,246)
Pasivo Corriente		1,175,799	1,092,217	83,582
		0.12	0.15	-0.03

GRÁFICO N° 5.21

RATIO DE PRUEBA ACIDA



Interpretación:

Para el año 2015 la empresa tiene S/. 0.12 para cubrir cada nuevo sol de deuda corriente (Es no razonable). Comparado con el periodo anterior hay una variación negativa de S/. 0.03.

El resultado muestra que la empresa no cuenta con la suficiente liquidez para cubrir el pago de las obligaciones a corto plazo.

5.3.3 Prueba Defensiva:

Conocida como razón de pago inmediato. Es mucho más exigente que las dos anteriores, mide la capacidad de pago de la empresa en el muy

corto plazo. Se consideran únicamente activos mantenidos en Caja Bancos, Valores Negociables o aquellos de realización inmediata.

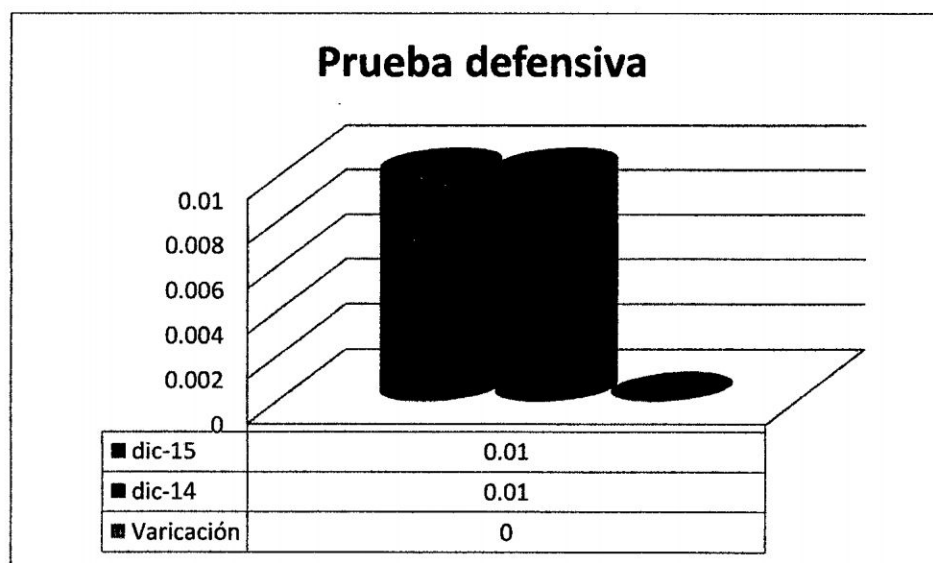
Reglas:

- 1.- Se lee en nuevos soles (dos decimales).
- 2.- Si es mayor a 1 es razonable.

**TABLA N° 5.24
RATIO DE PRUEBA DEFENSIVA**

Prueba Defensiva		dic-15	dic-14	Variacion
Caja Bancos+Valores neg.	=	8,363	10,116	(1,753)
Pasivo Corriente		1,175,799	1,092,217	83,582
		0.01	0.01	0.00

**GRÁFICO N° 5.22
RATIO DE PRUEBA DEFENSIVA**



Interpretación:

Para el año 2015 la empresa tiene S/0.01 para cubrir cada nuevo sol de deuda corriente. Comparado con el periodo anterior no hay variación. El resultado muestra que la empresa no tiene liquidez inmediata para cubrir gastos inmediatos.

5.3.4 Capital de Trabajo:

No considerado un índice financiero en el sentido estricto, puesto que el resultado se expresa en unidades monetarias lo que no permite una comparación entre empresas de diferente tamaño. Esta referido al nivel de activos y pasivos relacionados con las actividades a corto plazo del negocio; es decir, si los activos corrientes permitirán afrontar los pasivos corrientes en un periodo no mayor a un año.

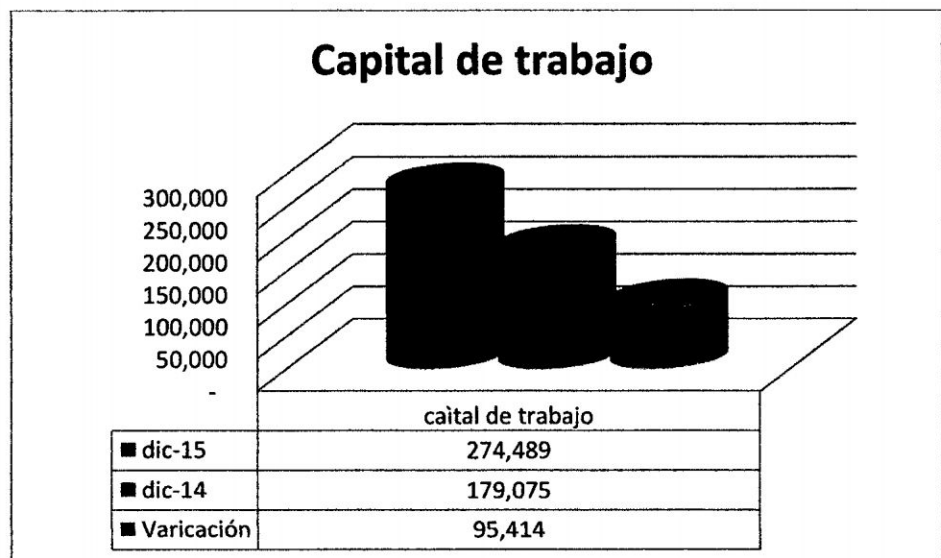
Reglas:

- 1.- Se lee en nuevos soles (dos decimales).
- 2.- Si es mayor a 1 es razonable.

**TABLA N° 5.25
RATIO DE CAPITAL DE TRABAJO**

Capital de Trabajo		dic-15	dic-14	Variacion
Activo Corriente - (Menos) Pasivo Corriente	=	1,450,288 (1,175,799)	1,271,292 (1,092,217)	178,996 (83,582)
Capital de Trabajo	=	274,489	179,075	95,414

**GRÁFICO N° 5.23
RATIO DE CAPITAL DE TRABAJO**



Interpretación:

El capital de trabajo neto del 2015 fue de S/. 274,489. No es razonable porque el Activo corriente no es mucho mayor al doble del pasivo corriente. Comparado con el periodo anterior hay una variación positiva de S/. 95,414. La compañía no muestra un sólido capital de trabajo, pues los activos son muy pocos a diferencia de los pasivos siendo esto negativo para la administración de la empresa.

CAPITULO VI

DISCUSION DE RESULTADOS

6.1 Contratación de hipótesis con los resultados

Al iniciar nuestra investigación planteamos como objetivo determinar que el Régimen de Percepciones de IGV afecta significativamente la Liquidez de la Empresa la Peruanita SAC, siendo para la Administración tributaria la finalidad del Régimen de Percepciones el recaudo de impuesto pues se paga de forma adelantada perjudicando a las empresas comerciales, por ende nos plantemos como hipótesis que el Régimen de percepciones del IGV afecta significativamente la Liquidez de la Empresa la Peruanita SAC. A continuación, de acuerdo al análisis de estadísticos descriptivos, de la Investigación, mediante frecuencias, porcentajes, cuyas variables son: Régimen de Percepciones de IGV y esta a su vez consta de la dimensión de bienes; y una segunda variable Liquidez de la empresa La Peruanita SAC que consta de la dimensión de ratios de Liquidez. Para realizar el análisis estadístico se ha realizado encuestas al área de contabilidad obteniendo como resultados que se acepta la hipótesis alternativa por el valor obtenido del chi cuadrado, significando esto que las variables de estudio son estadísticamente dependiente, queriendo decir que hay

relación entre ellas, lo que indica que el resultado obtenido del análisis del chi cuadrado refiere que el régimen de percepciones de IGV afecta significativamente la Liquidez de la Empresa la Peruanita SAC. Si bien es cierto que se acepta los resultados del análisis estadístico, también podemos validar nuestra hipótesis de investigación en estudio, con los datos obtenidos del análisis de los ratios financieros, siendo estas las razones que expresan el valor de una magnitud, en función de otra de los estados financieros de la empresa y cuyo objetivo es conseguir una información distinta y complementaria a la de las cifras absolutas, guiando a los gerentes hacia una buena dirección de la organización.

Al realizar el análisis de ratio de liquidez en la empresa La Peruanita SAC, el resultado obtenido, nos indica que la empresa ha tenido un desarrollo favorable en los periodos 2014 y 2015 pues muestra una sustancial mejora en la capacidad de pago frente a sus obligaciones del pasivo corriente, lo que indica que cuenta con una buena liquidez, pero al analizar el ratio de prueba acida, siendo esta una medida más directa de la solvencia financiera de la empresa a corto plazo nos dice que por cada nuevo sol de deuda la empresa tiene S/. 0.15 para cubrir con sus obligaciones inmediatas en el periodo del 2014 y presenta una disminución en el periodo 2015 a s/. 0.12, siendo esto desfavorable, si bien es cierto la liquidez general nos dice que es buena pero al descartar los inventarios y los gastos pagados por anticipado, el resultado es que no contamos con una buena

liquidez en la empresa La Peruanita SAC siendo afectado por el pago de percepciones, pues resta liquidez en la situación financiera de la empresa, esto lo validamos al realizar el análisis de prueba defensiva pues también nos dice que la empresa sufre de inestabilidad financiera al no ser capaz de hacer frente al pago de sus obligaciones a corto plazo, mostrando que tiene s/. 0.01 para pagar sus deudas en el periodo 2014 y de igual forma en el periodo 2015, dando como resultado que no hay una mejora de un periodo a otro. Siendo eso reflejado en una de las preguntas de las encuestas que nos dice que la empresa de forma ocasional tiene suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes a corto plazo, otro de los ratios de liquidez importantes no siendo una razón sino una diferencia es el ratio de capital de trabajo que es utilizado con frecuencia por la gerencia de las empresas pues es definida como una relación entre los activos corriente y los pasivos corrientes no es una razón en el que se divide uno con otro sino es lo que le queda a la empresa después de pagar sus deudas, ósea la diferencia entre los activos corriente menos los pasivos corrientes, entendiéndose como el dinero que le queda a la organización para operar en el día a día, teniendo que ser el activo corriente mucho mayor que el doble del pasivo corriente para ser favorable, pero en nuestro caso en el 2015 nuestro capital de trabajo neto solo fue de S/. 274,489, donde los activos corrientes no representan el doble de los pasivos corrientes; es decir, que la empresa no muestra un sólido capital de trabajo, esto lo muestra otra de nuestras preguntas de las encuestas realizadas

donde nos dice que la empresa casi siempre recurre a un financiamiento externo esto para evitar una desestabilización de la situación financiera, debido a que casi siempre la empresa realiza el pago de percepciones oportunamente que influyen significativamente en la situación financiera de la empresa y también a otros factores como su excesivas existencias y pago de tributos oportunamente a la administración tributaria, pero al final teniendo poca liquidez para solventar sus obligaciones recurriendo al financiamiento y evitando que la empresa mejore o invierta en acciones de otras empresa. Por ende, de acuerdo al resultado obtenido por el análisis estadístico y utilizando los Estados Financieros al realizar un análisis más detallado, riguroso, exacto y válido como el análisis de ratios decimos que el régimen de percepción de IGV si le afecta significativamente a empresa La Peruanita SAC pues le resta liquidez para hacer frente a sus obligaciones corrientes a corto plazo, siendo esto negativo para nuestra empresa.

6.2 Contrastación de resultados con otros estudios similares

Al plantear nuestra investigación nuestro problema general fue saber en qué medida el régimen de percepciones de IGV afecta la Liquidez de la Empresa la Peruanita SAC para así poder realizar de manera adecuada una planificación económica por parte de la empresa evitando posibles contingencias financieras a causa del pago del impuesto del Régimen del

Percepciones del IGV pues es un impuesto que se está pagando por algo que todavía no hemos vendido ni hemos usado. Realizando un proceso de encuestas al área de contabilidad de la empresa La Peruanita SAC estudiando la influencia de dos variables, la primera el régimen de percepciones de IGV y la segunda la liquidez de la Empresa la Peruanita SAC, después de una análisis estadístico, obtuvimos como resultado que nuestras variables de estudio son estadísticamente dependiente entre si, queriendo decir que hay relación entre ellas, diciendo que régimen de percepciones de IGV afecta significativamente la Liquidez de la Empresa la Peruanita SAC, pero no solo hemos realizado este análisis sino el análisis de los ratios financieros, siendo más racionales, exactos y verídicos pues muestra información real de los Estados Financieros de la Empresa La Peruanita SAC, mostrando el análisis de la situación financiera en un momento determinado en la cual se obtiene medidas y datos que son significativos, útiles para la toma de decisiones de la gerencia, el cual el resultado obtenido del análisis de los ratios de liquidez fue, que le afecta significativamente a empresa La Peruanita SAC, pues le resta liquidez para hacer frente a sus obligaciones corrientes a corto plazo, siendo esto negativo para nuestra empresa, pues sufre de inestabilidad financiera al no ser capaz de hacer frente a sus obligaciones, algo similar vemos reflejado en una las investigaciones consideradas como antecedentes en nuestra investigación "El régimen de los Pago adelantado del IGV de percepciones a las Importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas Importadoras

del sector plásticos en el departamento de Lima durante el 2007 y 2008”, que nos dice que una empresa al quedar desfinanciada por el sistema de pagos adelantados del IGV, y sabiendo que este monto de liquidez es necesario para mantener el ritmo de operaciones, así como nuestra empresa La Peruanita SAC recurre a un financiamiento externo para cubrir sus obligaciones, esta empresa importadora tiene que recurrir al sistema bancario, financistas informales o en todo caso negociar el pago con los proveedores, complicando su situación financiera de la entidad, esta entidad también eleva los precios de tal forma que su mayor nivel permita tener un IGV cobrado que cubra el IGV por adelantado y el correspondiente a las compras generando una alza de los precios. El pago del impuesto del Régimen de Percepciones de IGV siendo estos pagados por adelantado las empresas vienen colaborando, *ad honorem*, con la Administración Tributaria en la recaudación de impuesto pero esto ocasiona diversos problemas de liquidez en las diferentes empresas, tanto comerciales como la mencionada antes empresas importadoras, generándoles sobre costo y restándoles competitividad. Si bien es cierto se puede pedir devolución de estos pagos adelantados, pero está sujeta a un trámite engorroso que no solo dura varios meses sino que lamentablemente la Administración Tributaria busca trabas para que estos no sean devueltos en su totalidad y por último como lo muestra en sus conclusiones la empresa importadora las sanciones establecidas por incumplimiento del sistema, incluso por errores producidos por la falta de certeza en su aplicación, son drásticas y

severas. Deduciendo que no solo te afecta la liquidez de las empresas sino que es un trámite complicado para las empresas comerciales e importadoras.

CAPITULO VII

CONCLUSIONES

- A. El pago de las percepciones de IGV realizadas por la empresa la Peruanita S.A.C., le afecta de manera significativa a su liquidez corriente; en consecuencia, esta no puede hacer frente a sus obligaciones a corto e inmediato plazo, teniendo que recurrir al financiamiento externo, generándole costos financieros.

- B. Al realizar el análisis de ratios de prueba ácida, nos muestra que el régimen de Percepción del IGV, incide significativamente en la capacidad de pago de las obligaciones de la empresa La Peruanita S.A.C., este análisis se hizo dejando de lado las existencias y los gastos pagados por adelantado, obteniendo un resultado negativo en la liquidez de la empresa. Además, se realizó el análisis de prueba defensiva y al ser más exacta y verídica, nos valida el resultado de la prueba acida, pues la empresa no tiene suficiente dinero para cubrir su deuda corriente a corto plazo.

- C. El Régimen de Percepción de IGV incide en el capital de trabajo de la Empresa La Peruanita SAC mostrando que el nivel de activos corriente es muy bajo frente al nivel de pasivos corrientes, no permitiendo afrontar

a los pasivos adecuadamente, pues su diferencia es de S/ 274 489, lo cual resulta menor a la quinta parte de los activos corrientes, cuando estos deben ser por lo menos, mayor al doble de los activos corrientes, originando un efecto negativo en el costo de oportunidad de la empresa la Peruanita SAC.

D. La Empresa La Peruanita SAC, no ha solicitado a la Administración Tributaria la devolución de los pagos adelantado del IGV, por concepto de percepciones, ya que actualmente éste trámite demanda tiempo y dinero.

CAPITULO VIII

RECOMENDACIONES

- A. Formular un presupuesto financiero en el que se detalle los gastos a realizar durante un corto periodo con la finalidad de no verse afectados por el pago de las percepciones de IGV.

- B. Proponer un adecuado planeamiento de existencias señalando stock mínimos y máximos mejorando el control del kardex de existencias, monitoreando las entradas y salidas de la mercadería, para tener una adecuada rotación de esta en periodos no mayor a 30 días.

- C. La empresa debe cambiar el sistema de cobranza de pago de sus obligaciones de 45 a 30 días, de igual manera, sus cuentas por pagar de 30 a 45 días, con esto se lograría que la empresa tenga liquidez para cubrir sus obligaciones corrientes.

- D. Alcanzar, como Universidad, un proyecto de Ley que sea elevado al Congreso de la República proponiendo la devolución de las percepciones de IGV no utilizadas, que sea en forma mensual, ya que actualmente la devolución de las percepciones no utilizadas son de tres meses, generando iliquidez en la empresa.

CAPITULO IX

REFERENCIA BIBLIOGRAFIA

- ALARCON HERRERA, Erika y CROVETTO HUERTA, Christian. **Análisis Estadístico con SPSS 12**. Lima. Grupo Editorial Megabyte S.A.C. 2004
- ALVA MATTEUCCI, Juan Mario. **Manual de Detracciones Retenciones y Percepciones**. Lima. Editorial Instituto Pacifico S.A.C. 2013.
- ALVA CHÁVEZ, Elman. **El Régimen de los pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plástico en el departamento de lima durante los años 2007-2008**. Tesis para Maestría. Lima Metropolitana. Universidad Mayor de San Marcos. 2009.
- ÁVILA ACOSTA, R.B., **Metodología de la investigación**. Lima. Editorial Estudios y Ediciones R.A. 2001.
- BASAURI LOPEZ, Rita. **Retenciones, percepciones y detracciones**. Lima. Editorial REAL TIME. 2012
- BLANCO, Andrés. **El impuesto al valor agregado**. Perú. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria. 2011. Disponible:

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/viewFile/9776/10187>. Consultado el 8 de Noviembre de 2015.

- CAMARA COMERCIO DE LIMA. **El 28% de la recaudación total del IGV se hace con el apoyo del sector privado señala CCL.** (2009, 29 de marzo). Disponible en: <http://www.andina.com.pe/agencia/noticia-el-28-recaudacion-total-del-igv-se-hace-apoyo-del-sector-privado-senala-ccl-225413.aspx>. Artículo web. Consultado el 15 de setiembre de 2015.
- CASTRO TAVARA, Paul. **El sistema de detracciones del IGV y su impacto en la Liquidez de la empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes SAC de Trujillo.** Tesis para Título de Contador. Trujillo. Universidad Privada Antenor Orrego. 2013.
- El Peruano. 2007. LEY N° 29173 REGIMEN DE PERCEPCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Lima (Publicado el 20 de Diciembre de 2007).
- El Peruano. 2013. DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF. Lima (Publicado el 22 de Junio de 2013).
- FLORES SORIA, Jaime. **Análisis e Interpretación de Estados Financieros Teoría – Práctica.** Lima. Centro de Especialización en Contabilidad y finanzas E.I.R.L. 2012.

MATRIZ DE CONSISTENCIA:
“EL RÉGIMEN DE PERCEPCION DEL IGV Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA LA PERUANITA SAC PERIODO 2014-2015”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLE	METODOLOGIA	POBLACION Y MUESTRA
<p>Problema General: ¿En qué medida el Régimen de percepción de IGV afecta la Liquidez de la Empresa La Peruanita SAC?</p> <p>Problema Especifico: ¿En qué medida el Régimen de Percepción del IGV afecta la liquidez corriente de la Empresa La Peruanita SAC?</p>	<p>Objetivo General: Determinar en qué medida el Régimen de Percepción del IGV afecta la Liquidez de la Empresa La Peruanita SAC.</p> <p>Objetivos Especificos: Demostrar en qué medida el Régimen de Percepción de IGV afecta a la Liquidez corriente de la Empresa La Peruanita SAC.</p> <p>Establecer en qué medida incide el Régimen de Percepción del IGV en la capacidad de pago de las obligaciones de la empresa La Peruanita SAC.</p>	<p>Hipótesis General: El Régimen de Percepción de IGV afecta significativamente la Liquidez de la Empresa La Peruanita SAC.</p> <p>Hipótesis Especificas: El Régimen de Percepción de IGV afecta significativamente la Liquidez corriente de la Empresa La Peruanita SAC.</p> <p>El Régimen de Percepción de IGV incide significativamente en la capacidad de pago de sus obligaciones de la empresa La Peruanita SAC.</p> <p>El Régimen de Percepción de IGV incide significativamente en el capital de trabajo de la Empresa La Peruanita SAC.</p>	<p>Variable Independiente (X): Régimen de percepción de IGV.</p> <p>Dimensiones: Bienes</p> <p>Indicadores: Porcentajes</p> <p>Infracciones – Sanciones Tributarias.</p> <p>Variable Dependiente (Y): Liquidez de la Empresa La Peruanita SAC.</p> <p>Dimensiones: Ratios de Liquidez</p> <p>Indicadores: Ratio de Liquidez Corriente Ratio de Prueba Acida Ratio de Capital de trabajo</p>	<p>Tipo: De acuerdo a la naturaleza del problema se considera una investigación correlacional descriptiva, porque está orientada a buscar la solución en función a la dependencia de dos variables presentes en el problema Planteado.</p> <p>Nivel: Descriptivo – correlacional.</p> <p>Diseño de Investigación : El diseño de investigación de nuestra investigación es no experimental o transeccional o transversales.</p>	<p>Población: La población estará constituida por la Empresa La Peruanita SAC.</p>

LA PERUANITA S.A.C.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,014

(Expresado en Nuevos Soles)

	Anexo	Valor Histórico	Anexo	Valor Histórico
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y Bancos	1	10,115.80		
Cuentas por Cobrar Comerciales	2	8,149.01		
Cuentas por Cobrar Diversas	3	150,254.13		
Existencias	4	1,102,773.46		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1,271,292.40		
ACTIVO NO CORRIENTE				
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	5	131,348.11		
(-) Depreciacion Acumulada		(11,715.47)		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		119,632.64		
TOTAL ACTIVO		1,390,925.04		
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO CORRIENTE				
Tributos por Pagar	6		1,166.23	
Remuneraciones por Pagar	7		23,404.48	
Cuentas por Pagar Comerciales	8		134,499.38	
Cuentas por Pagar a los Accionistas	9		231,000.00	
Cuentas por Pagar Instituciones Financieras	10		702,146.94	
TOTAL PASIVO CORRIENTE			1,092,217.03	
PATRIMONIO NETO				
Capital Social	11		56,725.00	
Reserva Legal	12		12,369.19	
Resultados Acumulados	13		158,440.76	
TOTAL PATRIMONIO NETO			71,173.06	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO			1,390,925.04	

PORCENTAJES DE PERCEPCIÓN

N°	CONCEPTO	PORCENTAJE APLICABLE	BASE LEGAL
1	Combustibles líquidos derivados del petróleo	Uno por ciento (1%) sobre el precio de venta.	Resolución de Superintendencia N° 128- 2002/SUNAT
2	Bienes importados de manera definitiva	<p>a) 10%: Cuando el importador se encuentre, a la fecha en que se efectúa la numeración de la DUA o DSI, en alguno de los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tenga la condición de domicilio fiscal no habido de acuerdo con las normas vigentes. 2. La SUNAT le hubiera comunicado o notificado la baja de su inscripción en el RUC y dicha condición figure en los registros de la Administración Tributaria. 3. Hubiera suspendido temporalmente sus actividades y dicha condición figure en los registros de la Administración Tributaria. 4. No cuente con número de RUC o teniéndolo no lo consigne en la DUA o DSI. 5. Realice por primera vez una operación y/o régimen aduanero. <p>b) 5% : Cuando el importador nacionalice bienes usados</p> <p>c) 3.5%: Cuando el importador no se encuentre en ninguno de los supuestos indicados en los incisos a) y b).</p>	Resolución de Superintendencia N° 203- 2003/SUNAT. Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 29173.
3	Bienes incluidos en el Apéndice 1 de la Ley N° 29173 y Decreto Supremo N° 091-2013-EF	Dos por ciento (2%) sobre el precio de venta.	Resolución de Superintendencia N° 058- 2006/SUNAT. Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 29173.

4	Operación por la que se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal y el cliente (adquirente) sea designado Agente de Percepción.	Cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el precio de venta.	Ley N° 29173
---	--	--	--------------

APÉNDICE 1		
RELACIÓN DE BIENES CUYA VENTA ESTÁ SUJETA AL RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN DEL IGV		
	REFERENCIA	BIENES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN
1	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	: Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 1101.00.00.00
2	Agua, incluida el agua mineral, natural o artificial y demás bebidas no alcohólicas.	: Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 2201.10.00.11/2201.90.00.10 y 2201.90.00.90/2202.90.00.00
3	Cerveza de malta.	: Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 2203.00.00.00
4	Gas licuado de petróleo.	: Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 2711.11.00.00/2711.19.00.00
5	Dióxido de carbono.	: Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 2811.21.00.00
6	Poli (tereftalato de etileno) sin adición de dióxido de titanio, en formas primarias	: Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 3907.60.00.10
7	Envases o preformas, de poli (tereftalato de etileno) (PET).	: Sólo envases o preformas, de poli (tereftalato de etileno) comprendidos en la subpartida nacional: 3923.30.90.00
8	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre.	: Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 3923.50.00.00
9	Bombonas, botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.	: Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 7010.10.00.00/7010.90.40.00

10	Tapones y tapas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y demás accesorios para envases, de metal Común.	:	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 8309.10.00.00 y 8309.90.00.00
11	Trigo y morcajo tranquillón).	:	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 1001.10.10.00/1001.90.30.00
12	Bienes vendidos a través de catálogos.	:	Bienes que sean ofertados por catálogo y cuya adquisición se efectúe por consultores y/o promotores de ventas del agente de percepción

(Numerales del 13 al 41 excluidos por el artículo 1° del Decreto Supremo N.° 317-2014-EF, publicado el 21.11.2014, vigente desde el 1.1.2015, según su Única Disposición Complementaria Final, la cual señala además que la referida exclusión será de aplicación a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV se produzca a partir de la mencionada fecha de vigencia).

TEXTO ANTERIOR

13	<i>Pinturas, barnices y pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero.</i>	:	<i>Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 3208.10.00.00/3210.00.90.00.</i>
14	<i>Vidrios en placas, hojas o perfiles; colado o laminado, estirado o soplado, flotado, desbastado o pulido; incluso curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias; vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o contrachapado; vidrieras aislantes de paredes múltiples y espejos de vidrio, incluidos los espejos retrovisores.</i>	:	<i>Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 7003.12.10.00/7009.92.00.00.</i>

15	<p>Productos laminados planos; alambón; barras, perfiles; alambre, tiras, tubos; accesorios de tuberías, cables, trenzas, eslingas y artículos similares, de fundición, hierro o acero; puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre; tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas (incluidas las de muelle [resorte]) y artículos similares, de fundición, hierro o acero; artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero, lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero; artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero y las demás manufacturas de fundición, hierro o acero.</p>	<p>: Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales:</p> <p>7208.10.10.00/7217.90.00.00, 7219.11.00.00/7223.00.00.00, 7225.11.00.00/7229.90.00.00, 7301.20.00.00, 7303.00.00.00/7307.99.00.00, 7312.10.10.00/7313.00.90.00, 7317.00.00.00, 7318.11.00.00/7318.29.00.00 7323.10.00.00/7326.90.90.00.</p>
<p>(Numeral 15 sustituido por el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N.° 091-2013/EF, publicado el 14.5.2013, vigente desde el 15.5.2013).</p>		
15	<p>TEXTO ANTERIOR</p> <p>Productos laminados planos; alambón; barras; perfiles; alambre; tiras; tubos; accesorios de tuberías; cables, trenzas, eslingas y artículos similares; de fundición, hierro o acero; y puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas y artículos similares; de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.</p>	<p>TEXTO ANTERIOR</p> <p>Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales:</p> <p>7208.10.10.00/7217.90.00.00, 7219.11.00.00/7223.00.00.00, 7225.11.00.00/7229.90.00.00, 7301.20.00.00, 7303.00.00.00/7307.99.00.00, 7312.10.10.00/7313.00.90.00 7317.00.00.00.(¹)</p> <p>¹ Tratándose de la venta de los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7213.10.00.00 y 7214.20.00.00 incluidas en el presente numeral, los sujetos designados como agentes de percepción cuando tengan la calidad de importadores y/o productores de tales bienes.</p>

16	Adoquines, encintados (bordillos), losas, placas, baldosas, losetas, cubos, dados y artículos similares; mármol, travertinos, alabastros, granito, piedras calizas y demás piedras; pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada; manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	:	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 6801.00.00.00, 6802.10.00.00, 6802.21.00.00/6803.00.00.00, 6810.11.00.00/6810.99.00.00 6907.10.00.00/6908.90.00.00.	y
(Numeral 16 sustituido por el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N.° 091-2013-EF, publicado el 14.5.2013, vigente desde el 15.5.2013).				
16	TEXTO ANTERIOR Adoquines, encintados (bordillos), losas, placas, baldosas, losetas, cubos, dados y artículos similares.	:	TEXTO ANTERIOR Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 6801.00.00.00, 6802.10.00.00 y 6907.10.00.00/6908.90.00.00.	y
17	Productos cerámicos (de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas) y productos refractarios así como ladrillos de construcción, bovedillas, cubre vigas y artículos similares; tejas, elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y demás artículos para construcción; tubos, canalones y accesorios de tubería; aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos; abrevaderos, pilas y recipientes similares para uso rural; cántaros y recipientes similares para transporte o envasado; fregaderos (piletas para lavar), lavabos, pedestales de lavado, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios).	:	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 6901.00.00.00/6906.00.00.00, 6909.11.00.00/6909.90.00.00; 6910.10.00.00/6910.90.00.00.	
(Numeral 17 sustituido por el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N.° 091-2013-EF, publicado el 14.5.2013, vigente desde el 15.5.2013).				
17	TEXTO ANTERIOR Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, Pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios.	:	TEXTO ANTERIOR Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 6910.10.00.00/6910.90.00.00.	

18	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás parte de plantas, incluidos los jugos de hortalizas, frutas y otros frutos.	:	Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 2001.10.00.00/2009.90.00.00.
(Numeral 18 sustituido por el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N.° 091-2013-EF, publicado el 14.5.2013, vigente desde el 15.5.2013).			
18	TEXTO ANTERIOR Jugos de hortalizas, frutas y otros frutos	:	TEXTO ANTERIOR Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 2009.11.00.00 /2009.90.00.00.
19	Discos ópticos y estuches porta discos	:	Sólo los discos ópticos y estuches porta disco, comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 3923.10.00.00, 3923.21.00.00, 3923.29.00.90, 3923.90.00.00, 4819.50.00.00 y 8523.90.90.00.
(Se incorporan los numerales del 20 al 41 al Apéndice 1 de la Ley N.° 29173, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N.° 091-2013-EF, publicado el 14.5.2013, vigente desde el 15.5.2013).			
20	Carnes y despojos de aves beneficiadas (gallo o gallina, pavo, pato, ganso, pintada).	:	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 0207.11.00.00/0207.60.00.00.
21	Productos lácteos con adición de azúcar u edulcorante, yogur, mantequillas y quesos.	:	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales: 0402.10.10.00/0403.90.90.90, 0405.10.00.00/0406.90.90.00.
22	Aceites comestibles (de soya, maní, oliva, aceitunas, palma, girasol, nabo, maíz), grasas animales y vegetales, margarina.	:	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 1507.10.00.00/1514.99.00.00, 1515.21.00.00/1515.29.00.00, 1516.10.00.00/1517.90.00.00.
23	Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos que comprenden incluso los embutidos, las conservas, los extractos, entre otras preparaciones.	:	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 1601.00.00.00/1605.69.00.00.
24	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco), como el chicle y demás gomas de mascar.	:	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 1704.10.10.00/1704.90.90.00.
25	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	:	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 1806.10.00.00/1806.90.00.00.

26	Pastas alimenticias (fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ravioles, canelones), tapioca (en base a yuca), productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado; cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte y productos de panadería, pastelería o galletería.	:	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 1902.11.00.00/1905.90.90.00.
27	Extractos, esencias y concentrados de café, té o hierba mate; preparaciones para salsas y salsas preparadas (kétchup, mostaza, mayonesa), preparaciones para sopas, helados, concentrados de proteínas, polvos y mejoradores para la preparación de panes, complementos y suplementos alimenticios.	:	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 2101.11.00.00/2101.30.00.00 2103.10.00.00/2106.90.99.00.
28	Cigarros, tabaco y sucedáneos.	:	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 2402.10.00.00/2403.99.00.00.
29	Cementos hidráulicos (sin pulverizar, Portland, aluminosos).	:	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 2523.10.00.00/2523.90.00.00.
30	Bienes considerados como insumos químicos que pueden ser utilizados en la Minería Ilegal, según el Decreto Legislativo N.° 1103.	:	Sólo el mercurio, el cianuro de sodio y el cianuro de potasio comprendido en alguna de las siguientes subpartidas: 2805.40.00.00 2837.11.10.00/2837.19.00.00.
31	Productos farmacéuticos.	:	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 3003.10.00.00/3006.92.00.00.
32	Preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética.	:	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 3303.00.00.00 3304.10.00.00/3307.90.90.00.
33	Jabón, ceras, velas y pastas para modelar.	:	Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 3401.11.00.00/3402.90.99.00, 3404.20.00.00/3407.00.90.00.

34	Semimanufacturas y manufacturas de plástico (incluye, entre otros, barras, varillas y perfiles; tubos; revestimientos para el suelo, paredes o techos; placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas; bañeras, duchas, fregaderos, lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares; bobinas, carretes, canillas y soportes similares; vajilla y artículos de cocina o de uso doméstico y artículos de higiene o tocador; artículos para la construcción y demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.	: Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 3916.10.00.00/3922.90.00.00, 3923.21.00.00 y 3923.29.90.00 (en lo no comprendido en el ítem 19 de este anexo), 3923.40.10.00/3923.40.90.00, 3924.10.10.00/3926.90.90.90.
35	Varillas, perfiles, tubos y artículos de caucho sin vulcanizar; hilos y cuerdas, correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado; neumáticos nuevos, recauchutados o usados, de caucho; bandajes, bandas de rodadura para neumáticos y protectores de caucho; manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer (tubos de caucho e incluso accesorios; cámaras de caucho para neumáticos; artículos de higiene o de farmacia e incluso con partes de caucho endurecido; prendas de vestir, guantes, mitones, manoplas, demás complementos de vestir para cualquier uso y otros).	: Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 4006.10.00.00/4016.99.90.00.
36	Pieles (excepto la peletería) y cueros.	: Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 4101.20.00.00/4115.10.00.00.
37	Manufactura de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares y manufacturas de tripa.	: Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 4201.00.00.00/4206.00.90.00.
38	Peletería y confecciones de peletería y peletería facticia o artificial.	: Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 4301.10.00.00/4304.00.00.00.

39	<i>Papel, cartones, registros contables, cuadernos, artículos escolares, de oficina y demás papelería, entre otros.</i>	: Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 4802.10.00.00/4802.56.10.90, 4802.62.00.10/4802.62.00.90, 4816.20.00.00/4818.90.00.00, 4820.10.00.00/4821.90.00.00, 4823.20.00.10/4823.90.90.10.
40	<i>Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos.</i>	: Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 6401.10.00.00/6406.90.90.00.
41	<i>Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común.</i>	: Bienes comprendidos en alguna de las subpartidas nacionales: 8201.10.00.00/8215.99.00.00.

FORMATO DE ENCUESTAS

CUESTIONARIO

Estimado señor (a):

La presente herramienta de investigación; tiene por objetivo sustentar, concluir y presentar recomendaciones sobre “EL RÉGIMEN DE PERCIONES DE IGV Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA LA PERUANITA SAC PERIODO 2014-2015”; y teniendo en consideración que usted pertenece al área contable de la Empresa La Peruanita SAC; solicito su colaboración a través del desarrollo del presente cuestionario y sobre lo cual agradezco anticipadamente su atención.

Instrucciones

- Este cuestionario está dividido en dos secciones, datos generales que nos permita caracterizar a la población en estudio y datos específicos en referente a las variables de estudio.
- Responde todas las preguntas y solo escoja una opción
- No existen respuestas malas o buenas, por lo que le agradeceremos responder todas ellas a su percepción personal.
- Emplee lapicero para rellenar el cuestionario
- Sus respuestas son anónimas y la información es absolutamente confidencial

I. **Datos generales**

1. Edad:

2. Genero

a. Masculino

b. Femenino

3. Estado Civil

a. Sin pareja (soltero, Viudo)

b. Con pareja (Casado, conviviente)

II. **Datos específicos**

VARIABLE I: Régimen de Percepciones del IGV

Por favor, haga un círculo en un solo número, el que mejor refleje su propia percepción teniendo en cuenta que:

N= nunca (1)

CN=casi nunca (2)

FO= forma ocasional (3)

CS= casi siempre (4)

S=siempre (5)

Régimen de Percepciones del IGV	N	CN	FO	CS	S
¿Las compras que realiza la empresa tienen como vencimiento no más de un año?	1	2	3	4	5
¿Para todas las operaciones de ventas se emiten los comprobantes de pago respectivos?	1	2	3	4	5
¿La empresa realiza operaciones no gravadas con el Impuesto General a las Ventas?	1	2	3	4	5
¿La empresa realiza operaciones exoneradas con el Impuesto General a las Ventas?	1	2	3	4	5
¿A la empresa en un proceso de fiscalización le han determinado deuda por estar mal determinado el crédito fiscal?	1	2	3	4	5
¿La empresa esta afecta al régimen de percepciones de IGV?	1	2	3	4	5
¿La empresa realiza el pago de percepciones oportunamente?	1	2	3	4	5
¿La empresa realiza el pago de percepciones de acuerdo al porcentaje que le corresponde?	1	2	3	4	5
¿El Pago de percepción de IGV impacta en la situación financiera de la empresa?	1	2	3	4	5
¿Cree usted que el Sistema de percepciones de IGV resta el capital de trabajo de la empresa?	1	2	3	4	5

VARIABLE II: Liquidez de la Empresa La Peruanita SAC

Las siguientes afirmaciones describen comportamientos de las personas. Por favor indicar qué tan preciso lo describe a usted cada afirmación, teniendo en cuenta Por favor, haga un círculo en un solo número, el que mejor refleje su propia percepción teniendo en cuenta que:

N= nunca (1)

CN=casi nunca (2)

FO= forma ocasional (3)

CS= casi siempre (4)

S=siempre (5)

Liquidez de la Empresa La Peruanita SAC	N	CN	FO	CS	S
¿Los tributos son cancelados oportunamente hasta su fecha de vencimiento?	1	2	3	4	5
¿Las deudas son pagadas oportunamente según los plazos otorgados por los proveedores?	1	2	3	4	5
¿La empresa invierte en acciones de otras empresas?	1	2	3	4	5
¿Tiene la empresa suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes?	1	2	3	4	5

¿Mensualmente las operaciones comerciales permiten la cancelación oportuna de las deudas tributarias?	1	2	3	4	5
¿Se elabora un cronograma de cancelación de deudas?	1	2	3	4	5
¿Se realiza los pagos de acuerdo al cronograma de pago?	1	2	3	4	5
¿La empresa recurre a un financiamiento externo?	1	2	3	4	5

TITULO DEL PROYECTO:

“REGIMEN DE PERCEPCION DEL IGV Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA LA PERUANITA SAC PERIODO 2014-2015.”

Magister/ Licenciado(a)/ Experto(a):

Wilmer Velasco Jimenez

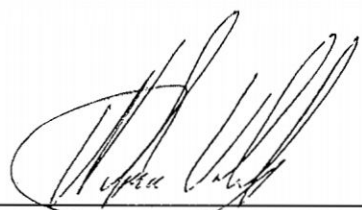
Se presenta a usted el instrumento de recolección de datos del Proyecto de Investigación para su revisión y sugerencias:

CRITERIOS	OBSERVACIONES
1. ¿El instrumento de recolección de datos está orientado al problema de investigación?	Si
2. ¿En el instrumento de recolección de datos se aprecia las variables de la investigación?	Si
3. ¿Los instrumentos de la recolección de datos facilitarán el logro de los objetivos de la investigación?	Si
4. ¿Los instrumentos de recolección de datos se relacionan con la o las variables de estudio?	Si
5. ¿El instrumento de recolección de datos presenta la cantidad de ítems apropiados?	Si
6. ¿La redacción del instrumento de recolección de datos es coherente?	Si
7. ¿El diseño del instrumento de recolección de datos facilitará el análisis y procesamiento de los datos?	Si
8. ¿Del instrumento de recolección de datos usted eliminaría algún ítem?	No
9. ¿En el instrumento de recolección de	No

datos, usted agregaría algún ítem?	
10. ¿El diseño del instrumento de recolección de datos será accesible a la población sujeto de estudio?	Si
11. ¿La recolección del instrumento de recolección de datos es clara, sencilla y precisa para la investigación?	Si

SUGERENCIAS:

Atentamente:



Firma

TITULO DEL PROYECTO:

“REGIMEN DE PERCEPCION DEL IGV Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA LA PERUANITA SAC PERIODO 2014-2015.”

Magister/ Licenciado(a)/ Experto(a):

Hg. Juan Roman Sanchez Punta


Se presenta a usted el instrumento de recolección de datos del Proyecto de Investigación para su revisión y sugerencias:

CRITERIOS	OBSERVACIONES
1. ¿El instrumento de recolección de datos está orientado al problema de investigación?	Si
2. ¿En el instrumento de recolección de datos se aprecia las variables de la investigación?	Si
3. ¿Los instrumentos de la recolección de datos facilitarán el logro de los objetivos de la investigación?	Si
4. ¿Los instrumentos de recolección de datos se relacionan con la o las variables de estudio?	Si
5. ¿El instrumento de recolección de datos presenta la cantidad de ítems apropiados?	Si
6. ¿La redacción del instrumento de recolección de datos es coherente?	Si
7. ¿El diseño del instrumento de recolección de datos facilitará el análisis y procesamiento de los datos?	Si
8. ¿Del instrumento de recolección de datos usted eliminaría algún ítem?	No
9. ¿En el instrumento de recolección de	

datos, usted agregaría algún ítem?	No.
10. ¿El diseño del instrumento de recolección de datos será accesible a la población sujeto de estudio?	Si
11. ¿La recolección del instrumento de recolección de datos es clara, sencilla y precisa para la investigación?	Si

SUGERENCIAS:

Atentamente:



Firma

TITULO DEL PROYECTO:

“REGIMEN DE PERCEPCION DEL IGV Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA LA PERUANITA SAC PERIODO 2014-2015.”

Magister/ Licenciado(a)/ Experto(a):

Dr. Roger H. Peña Huaman


Se presenta a usted el instrumento de recolección de datos del Proyecto de Investigación para su revisión y sugerencias:

CRITERIOS	OBSERVACIONES
1. ¿El instrumento de recolección de datos está orientado al problema de investigación?	Si
2. ¿En el instrumento de recolección de datos se aprecia las variables de la investigación?	Si
3. ¿Los instrumentos de la recolección de datos facilitarán el logro de los objetivos de la investigación?	Si
4. ¿Los instrumentos de recolección de datos se relacionan con la o las variables de estudio?	Si
5. ¿El instrumento de recolección de datos presenta la cantidad de ítems apropiados?	Si
6. ¿La redacción del instrumento de recolección de datos es coherente?	Si
7. ¿El diseño del instrumento de recolección de datos facilitara el análisis y procesamiento de los datos?	Si
8. ¿Del instrumento de recolección de datos usted eliminaría algún ítem?	No
9. ¿En el instrumento de recolección de	

datos, usted agregaría algún ítem?	No
10. ¿El diseño del instrumento de recolección de datos será accesible a la población sujeto de estudio?	Si
11. ¿La recolección del instrumento de recolección de datos es clara, sencilla y precisa para la investigación?	Si

SUGERENCIAS:

Atentamente:



Firma